



Asamblea General

Documentos oficiales

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

55^a sesión plenariaMiércoles 18 de septiembre de 2024, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidencia: Sr. Philémon Yang (Camerún)*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.***Tema 5 del programa** (continuación)**Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental Ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado****Proyecto de resolución (A/ES-10/L.31/Rev.1)**

El Presidente (*habla en inglés*): Se recuerda a los miembros que, en la 53^a sesión plenaria del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, celebrada ayer, la Asamblea decidió que el debate sobre el tema 5 del programa se suspendería a las 11.00 horas de hoy para proceder a examinar el proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1 y continuaría tras haber adoptado una decisión sobre dicho proyecto de resolución.

Sr. Abushahab (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Ante todo, felicito al Excmo. Sr. Philémon Yang por haber asumido la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones y le doy las gracias por haber vuelto a convocar este décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. Doy las gracias también al Excmo. Sr. Dennis Francis por su excelente dirección de nuestros trabajos en el período de sesiones anterior.

Me sumo a las declaraciones ofrecidas en nombre del Grupo de los Estados Árabes, el Grupo de la Organización de Cooperación Islámica y el Movimiento de Países No Alineados (véase A/ES-10/PV.53).

Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con beneplácito la opinión consultiva emitida el 19 de julio por la Corte Internacional de Justicia (véase A/78/968), sobre las consecuencias jurídicas derivadas de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Dicha opinión es un paso importante en la trayectoria de la causa palestina, ya que afirma las obligaciones de Israel en virtud del derecho internacional. Junto con otros Estados y organizaciones internacionales, los Emiratos Árabes Unidos participaron en las actuaciones de la Corte Internacional de Justicia relativas a esa opinión consultiva. Declaramos

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



entonces que la ocupación israelí era ilegal y que ya hacía tiempo que debería haber terminado. Esa posición refleja la voluntad colectiva de la comunidad internacional.

Hoy, los Emiratos Árabes Unidos apoyan el proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1, presentado por el Estado de Palestina. Este proyecto se apoya en la opinión consultiva de la Corte y marca una hoja de ruta para avanzar, entre otras cosas exigiendo a Israel que ponga fin a su ocupación en un plazo de 12 meses, detenga sus actividades de asentamiento y deje de adoptar medidas que contravengan el *statu quo* histórico en los lugares sagrados de Jerusalén. Al tiempo que esperamos que la Asamblea General dé una respuesta positiva a esa opinión consultiva, subrayamos la importancia de que el Consejo de Seguridad la traduzca en medidas prácticas.

El presente período extraordinario de sesiones de emergencia se celebra cuando ha transcurrido casi un año de guerra devastadora en la Franja de Gaza, donde estamos asistiendo a una tragedia humanitaria, sin precedentes en nuestra historia moderna, que se ha cobrado la vida de más de 41.000 civiles inocentes y ha desplazado a la inmensa mayoría de la población gazatí. En ese contexto, los Emiratos Árabes Unidos insisten en la importancia de las siguientes cuestiones.

En primer lugar, hay que lograr un alto el fuego inmediato y completo en Gaza. Además, se debe garantizar el acceso pleno y sin trabas de la asistencia humanitaria a la población necesitada, y todos los rehenes y detenidos deben ser puestos en libertad. Se deben aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 2735 (2024), 2728 (2024), 2720 (2023) y 2712 (2023). En ese sentido, expresamos nuestra gratitud por la labor de mediación que llevan a cabo Egipto, Qatar y los Estados Unidos.

En segundo lugar, mejorar la situación sanitaria en la Franja de Gaza ha de ser una prioridad. La reaparición de la poliomielitis tras haber sido erradicada hace 25 años es una señal alarmante del hundimiento del sistema sanitario en Gaza. A ese respecto, el 11 de septiembre, los Emiratos Árabes Unidos, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud, participaron en la mayor evacuación médica realizada en Gaza desde el inicio de la guerra. Además, hemos contribuido a financiar una campaña destinada a vacunar contra la poliomielitis a más de 640.000 niños y niñas en Gaza.

En tercer lugar, es preciso que se detenga cualquier actividad de asentamiento en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Asimismo, las crecientes incursiones militares de Israel y los ataques de los colonos deben finalizar. Es preciso también que se respeten el *statu quo* histórico y jurídico actual y la custodia hachemita de los lugares sagrados de Jerusalén.

En cuarto lugar, es preciso distender el conflicto reactivando un proceso de paz creíble y que permita hacer realidad la solución biestatal y establecer un Estado palestino independiente, con Jerusalén Oriental como capital, como única vía para alcanzar una paz justa y general en la región. En ese sentido, los Emiratos Árabes Unidos celebran que el Estado de Palestina comenzara la semana a disfrutar de derechos y privilegios adicionales en las Naciones Unidas. Esperamos con interés el día en que Palestina llegue a ser Estado Miembro de pleno derecho de la Organización. Asimismo, celebramos la oleada de reconocimientos del Estado de Palestina y exhortamos a otros países a actuar del mismo modo.

En conclusión, el pueblo palestino lleva mucho tiempo sufriendo bajo la ocupación. Es hora de poner fin a su sufrimiento y de ofrecerle un futuro seguro y estable, tal como sucede con otros pueblos del mundo.

Sr. Niang (Senegal) (*habla en francés*): Señor Presidente, al comenzar mi intervención, quisiera felicitarlo por su elección al frente de la Asamblea General, así

como hacer constar la determinación del Senegal de brindarle todo nuestro apoyo para que su mandato sea un éxito.

El Senegal suscribe las declaraciones pronunciadas por los representantes del Camerún y de Uganda en nombre, respectivamente, de la Organización de Cooperación Islámica y del Movimiento de Países No Alineados (véase A/ES-10/PV.53).

Quisiera expresar mi satisfacción por el hecho de que la Asamblea General haya reparado una injusticia histórica al permitir que el Estado de Palestina se sienta a nuestro lado. Invito, una vez más, a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que reconozcan a Palestina y respalden su empeño por llegar a ser Estado Miembro de pleno derecho.

Mi delegación rinde un piadoso homenaje a las decenas de miles de palestinos, los centenares de trabajadores humanitarios y las decenas de informadores y periodistas fallecidos en Palestina debido a los ataques reiterados e incesantes de la Potencia ocupante.

Cabe recordar, una vez más, que la población de Gaza está viviendo desde hace 11 meses un auténtico castigo colectivo que ha causado la muerte de más de 41.000 personas, en su mayoría mujeres y niños, además de sembrar la enfermedad, la hambruna y la destrucción. En ese sentido, mi delegación manifiesta su grave inquietud por el reciente informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Sra. Francesca Albanese, cuya conclusión es que,

“hay motivos razonables para creer que el umbral a partir del cual puede decirse que Israel ha cometido genocidio ya se ha alcanzado” (*A/HRC/55/73, Resumen*).

Por el bien de un pueblo que únicamente aspira a vivir de manera libre y soberana en su tierra, esta situación debe terminar. Así lo exige nuestra humanidad y así lo exige la ley.

A ese respecto, mi delegación expresa su satisfacción por la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de fecha 19 de julio, sobre las consecuencias jurídicas derivadas de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la ilegalidad de la presencia continuada de Israel en el Territorio Palestino Ocupado (véase A/78/968). Dicha opinión confirma lo que nadie ignora, esto es, la ilegalidad de la ocupación y la violación de los derechos inalienables del pueblo palestino. Los palestinos tienen derecho a vivir en un Estado independiente, contiguo, viable y soberano, con Jerusalén Oriental como capital.

Más allá de la situación actual de Gaza, que exige un cese de las hostilidades y una solidaridad indefectible, la comunidad internacional afronta la eterna cuestión de cuándo y cómo hacer justicia al pueblo palestino. A través del proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1, cada uno de nuestros Estados tiene la oportunidad de dar un paso más en esa dirección. De ahí que la Corte, en su opinión consultiva, diga que nuestra Organización, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad,

“deben examinar qué modalidades precisas y medidas adicionales son necesarias para poner fin lo antes posible a la presencia ilegal del Estado de Israel en el Territorio Palestino Ocupado” (*A/78/968, párr. 285 9*)).

Es por ello que el Senegal ha copatrocinado este proyecto de resolución y espera que sea aprobado por amplia mayoría.

Para concluir, mi delegación reitera su llamamiento en favor de un alto el fuego inmediato y duradero y un acceso humanitario completo, seguro y sin trabas a la Franja de Gaza, así como la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las medidas provisionales dictadas por la Corte Internacional de Justicia. Será gracias a estos esfuerzos combinados como lograremos poner término a la

catástrofe humanitaria en curso en Gaza. En nombre de la solidaridad internacional, todos debemos apelar a lo más profundo de nuestra humanidad para que renazca la esperanza de alcanzar una paz duradera entre Israel y Palestina. Ahí radica la garantía definitiva de seguridad para todos.

Sr. Ley de Araujo Mantilo (Timor-Leste) (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Señor Presidente, por haber convocado de nuevo este período extraordinario de sesiones de emergencia. Mi delegación lo felicita por su elección como Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones.

Timor-Leste, país que nació tras una larga lucha por la libre determinación y la soberanía, continúa defendiendo la justicia, la paz y los derechos de todos los pueblos. Nuestra experiencia, arraigada en el colonialismo, la ocupación extranjera y la búsqueda de la identidad nacional, determina nuestra perspectiva sobre el conflicto israelo-palestino. Tal afirmación debe entenderse en relación con el derecho de Palestina a disfrutar de la condición de Estado. Mi delegación respeta el derecho a la legítima defensa de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluido Israel. Como nación que ha afrontado desafíos similares, abogamos con firmeza por la protección de los derechos humanos y el arreglo pacífico de las controversias internacionales. Nuestra posición al respecto se basa en los principios centrales de la soberanía, la igualdad y el derecho internacional.

Sabedores del contexto histórico, reconocemos que el pueblo palestino lleva decenios sufriendo una situación de ocupación, desplazamiento y violaciones de los derechos fundamentales. Nuestra defensa de la libre determinación nos lleva a ser solidarios con el pueblo palestino y con su aspiración legítima de contar con un Estado independiente. El derecho internacional, en particular las resoluciones de las Naciones Unidas, respalda los derechos de los palestinos y condena la actividad de asentamiento y las medidas ilegales en los territorios ocupados. Timor-Leste considera que los asentamientos alteran el equilibrio demográfico y socavan la solución biestatal. Las medidas israelíes en Jerusalén, en particular las que alteran el *statu quo* de los lugares sagrados, causan tensiones y evidencian la precaria situación de los derechos humanos bajo la ocupación.

Como Estado Miembro de las Naciones Unidas, Timor-Leste insta a actuar de manera colectiva para velar por que se escuche la voz de las comunidades oprimidas. La difícil situación de Palestina, además de suscitar nuestra compasión, ha de alentar una respuesta internacional concreta en defensa de la justicia y de la dignidad humana. Sostenemos que el diálogo y la diplomacia han de prevalecer sobre la violencia y las medidas unilaterales. Nuestro Gobierno reafirma la solidaridad internacional con los pueblos oprimidos y considera que existe un paralelismo entre nuestra lucha por la independencia y la búsqueda palestina de la condición de Estado. Abogamos por que se reconozca a Palestina como Estado soberano, como requisito vital para determinar los derechos de los palestinos y alentar un debate significativo. Nuestro apoyo a la resolución 67/19, en la que se reconoce a Palestina como Estado Observador no miembro, refleja nuestro reconocimiento de la soberanía y la libre determinación de Palestina.

Timor-Leste destaca la importancia de proteger a la población civil en las zonas de conflicto. El sufrimiento palestino derivado de la acción militar y el bloqueo humanitario de Gaza merece atención urgente. Estamos totalmente en contra de la violencia y pedimos que se rindan cuentas por los crímenes de guerra. La postura nacional de Timor-Leste es clara. Pretendemos que haya justicia y paz, con base en el derecho internacional, los derechos humanos y la libre determinación. Nuestro apoyo a la causa palestina es inquebrantable y está motivado por nuestro pasado común, por la historia y por nuestra dedicación a un mundo justo.

Guiados por esos valores, votaremos a favor del proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1 que estamos examinando hoy. Nuestro voto representa un pedido a que se renueven el diálogo y la diplomacia. Creemos que la coexistencia

pacífica entre israelíes y palestinos no solo es posible, sino imprescindible. Apoyando el proyecto de resolución, abogamos por un futuro en el que ambos pueblos puedan vivir con dignidad y seguridad, y respetándose mutuamente. El voto a favor del proyecto de resolución encarna nuestra adhesión al principio de justicia y a los derechos humanos. Refleja nuestra lucha histórica y nuestra esperanza indeclinable de que todas las naciones y pueblos del mundo puedan ejercer libremente sus derechos. Estamos del lado de quienes buscan la paz, y tenemos la responsabilidad de contribuir a una solución justa para el pueblo palestino, para reafirmar así nuestro empeño en construir una comunidad mundial justa y equitativa.

Sr. Doualeh (Djibouti) (*habla en francés*): Ante todo, en nombre de la República de Djibouti, lo felicito calurosamente por su destacada elección como Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones.

(*continúa en inglés*)

Djibouti se suma a las declaraciones pronunciadas en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, el Grupo de los Estados Árabes y el Movimiento de Países No Alineados (véase A/ES-10/PV.53).

El proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1 pone a prueba a los Miembros de las Naciones Unidas. Pone a prueba la sinceridad de nuestras palabras cuando pedimos que se respete el estado de derecho. Pone a prueba nuestro apoyo genuino a una solución pacífica al conflicto entre Israel y Palestina basada en el derecho internacional, con arreglo a nuestras resoluciones anteriores. Pone a prueba nuestra disposición a apoyar la solución biestatal, mediante la cual Israel y Palestina, dos Estados soberanos e independientes, convivan en paz y con seguridad. Pone a prueba nuestra sinceridad al declarar nuestro respeto por el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Si de verdad estamos empeñados en conseguir esos objetivos, todos ellos plasmados en numerosas resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea y por el Consejo de Seguridad, entonces debemos votar a favor de este proyecto de resolución, y ello por una mayoría abrumadora.

La opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia (véase A/78/968) constituye una declaración autorizada del derecho internacional por parte de la autoridad más alta y respetada del mundo en esa materia. Amerita nuestro respeto y nuestro apoyo. El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros es el vehículo apropiado para expresar ese apoyo. El texto del proyecto de resolución se hace eco del lenguaje de la Corte y está en total consonancia con él. Todos los elementos del proyecto de resolución reflejan las conclusiones que la Corte recogió en su opinión consultiva.

La opinión no se dictó *sua sponte*. La Asamblea General la solicitó en diciembre de 2022 (véase la resolución 77/247). Es la respuesta de la Corte a las preguntas concretas que le remitió la Asamblea General. Tras considerar las presentaciones escritas y orales de más de 50 Estados y organizaciones internacionales, y revisar las numerosas pruebas presentadas por el Secretario General y los Estados participantes, la Corte respondió nuestras preguntas, que ahora constituyen decisiones autorizadas en materia de derecho internacional. Esas decisiones establecen, con todo el peso del derecho internacional, los derechos del pueblo palestino, las obligaciones legales del Estado de Israel, las obligaciones legales que incumben a todos los Estados comprometidos con el estado de derecho con respecto a los demás Estados, y las obligaciones legales de las propias Naciones Unidas. Tras haber solicitado y recibido la opinión de la Corte, corresponde a todos los Estados Miembros que la respetemos y cumplamos las obligaciones que ahora nos competen.

El Secretario General, en su declaración de 24 de octubre de 2023 (véase S/PV.9451), estableció un vínculo expreso entre el crecimiento y la expansión de los asentamientos israelíes y la adquisición permanente de territorio palestino. Los

hechos son indiscutibles. Al amparo de su prolongada ocupación militar, Israel se ha ido anexionando sin pausa el territorio palestino ocupado, y sigue haciéndolo. Su objetivo declarado es la adquisición permanente del territorio y el ejercicio de la soberanía sobre él, lo que desafía la prohibición de adquirir territorio por la fuerza, norma perentoria del derecho internacional. En palabras de la Unión Africana:

“La prolongada ocupación israelí de los territorios palestinos es, en sí misma, ilegal. [...] Constituye un hecho internacionalmente ilícito de carácter continuado. [...] Las políticas y prácticas asociadas a ella equivalen a la anexión *de facto* y *de jure* de los territorios palestinos, lo que viola la prohibición de la adquisición de territorio por la fuerza”.

Por ese motivo la opinión consultiva de la Corte es tan crítica y urgente. Allí se establece muy claramente que, para materializar la solución biestatal, fundamental para las necesidades de ambos pueblos, se debe poner fin a su principal obstáculo: la interminable ocupación israelí de Palestina. Por eso, la Corte ha dictaminado, en los términos más rotundos posibles, que el derecho internacional exige el fin a la ocupación ilegal lo antes posible. La aplicación de las modalidades, como afirmó la Corte en términos igual de inequívocos, corresponde a la Asamblea General, así como al Consejo de Seguridad.

Este proyecto de resolución es el vehículo para aplicar la decisión de la Corte. Como he dicho antes, pone a prueba nuestro respaldo al estado de derecho. Djibouti alienta encarecidamente a todos los Estados Miembros a que le den su apoyo.

Sr. Muhith (Bangladesh) (*habla en inglés*): Señor Presidente, le agradezco que haya convocado esta continuación del período extraordinario de sesiones de emergencia en el contexto de la actual guerra genocida perpetrada contra la población civil indefensa de Gaza y de la opinión consultiva histórica de la Corte Internacional de Justicia de 19 de julio (véase A/78/968), emitida a pedido de la Asamblea General, en la que se declaró ilegal la ocupación israelí en los territorios palestinos ocupados.

Bangladesh se adhiere a las declaraciones formuladas por los representantes del Camerún y de Uganda en nombre de la Organización de Cooperación Islámica y del Movimiento de Países No Alineados, respectivamente (véase A/ES-10/PV.53).

Las atrocidades que se están cometiendo en Gaza contra civiles palestinos desarmados ya han causado más de 41.000 muertes, entre ellas las de más de 14.000 niños y más de 11.000 mujeres. Se trata de un número inferior al recuento real, ya que se cree que la mayoría de los más de 10.000 palestinos desaparecidos yacen sepultados bajo los escombros. Más de 100.000 personas han resultado heridas, mientras que 1,9 millones se han visto desplazadas y viven en condiciones inhumanas.

Desgraciadamente, a pesar de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, se sigue masacrando sin descanso a una población civil asediada ante los ojos del mundo entero. Hasta la fecha, un alto el fuego inmediato, establecido en la resolución 2728 (2024) del Consejo de Seguridad de 25 de marzo, sigue siendo esquivo. También hemos asistido a cientos de muertes en la Ribera Occidental ocupada desde el 7 de octubre de 2023. No se trata solo de violaciones graves de los derechos humanos, sino también de transgresiones flagrantes de todas las normas del derecho internacional humanitario, incluidas las relativas a la protección de los civiles.

La matanza continua de civiles no puede aceptarse bajo ningún concepto. La cooperación internacional debe funcionar y poner fin a esos graves crímenes de lesa humanidad. Los agresores deben rendir cuentas. Acogemos el dictamen histórico de la Corte Internacional de Justicia de 19 de julio e instamos a Israel a que lo acate plenamente. La ocupación ilegal de tierras palestinas debe concluir en un plazo determinado. El Consejo de Seguridad debe recomendar de inmediato que el Estado de Palestina se convierta en miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas.

Como primera medida inmediata para aplicar la opinión consultiva histórica de la Corte Internacional de Justicia, exigimos que Israel detenga sus operaciones militares en Gaza y la Ribera Occidental, retire sus efectivos de Gaza y acuerde un alto el fuego permanente e incondicional. Israel también debe detener la construcción de nuevos asentamientos ilegales, dismantelar todos los asentamientos existentes y evacuar a todos los colonos presentes en las tierras palestinas. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deben adoptar todas las medidas necesarias para establecer la soberanía de Palestina sobre todas las tierras palestinas, con arreglo a las fronteras anteriores a 1967. Debemos presionar a Israel para que ponga fin a su ocupación colonial ilegal, similar al *apartheid*, de los territorios palestinos. Es preciso compeler a Israel a que conceda reparaciones a las víctimas palestinas como parte de su cumplimiento de las disposiciones de la Corte Internacional de Justicia.

Sin duda, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia es una adición importante en los intentos por dejar claro que el régimen jurídico internacional no aprueba los actos ilegales de ocupación de Israel en los territorios palestinos ocupados, además de las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Debemos hacer cumplir el dictamen de la Corte y adoptar medidas colectivas tangibles para terminar con los más de siete decenios de penurias del pueblo palestino.

Por otra parte, valoramos las acusaciones de la Corte Penal Internacional relacionadas con la guerra en Gaza, una medida audaz en un contexto de retos formidables. En ese sentido, la comunidad internacional debe posicionarse del lado de la Corte Penal Internacional. Nos parece indispensable garantizar que los autores de crímenes atroces masivos rindan cuentas. Esperamos que todos los segmentos del sistema de las Naciones Unidas cooperen a ese respecto. Agradecemos las declaraciones formuladas hasta la fecha por el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la abismal situación humanitaria y de los derechos humanos en Gaza, y esperamos que todos los Estados Miembros traten esta situación tan grave sin dobles raseros.

En el proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1 que nos ocupa durante este período extraordinario de sesiones de emergencia, se llama a la aplicación del dictamen de la Corte Internacional de Justicia, y el sistema de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deben adoptar todas las medidas necesarias a tal fin. A nuestro juicio, que hoy se apruebe el proyecto de resolución sería otro paso importante para definir las consecuencias jurídicas que enfrentará Israel si no accede a terminar su ocupación. Bangladesh ha copatrocinado el proyecto de resolución y pide a todas las delegaciones que voten a su favor.

Para concluir, mientras debatimos documentos finales decisivos, como El Pacto para el Futuro y la Declaración sobre las Generaciones Futuras, que se aprobarán este mes, resulta lamentable que la comunidad internacional siga observando atrocidades masivas en Gaza en particular y la ocupación represiva ilegal de las tierras palestinas en general. Eso no puede seguir así. Por consiguiente, exigimos que se actúe para que nuestros hermanos y hermanas palestinos puedan librarse pronto de la lacra de la ocupación y de las atrocidades, y puedan vivir en paz como nación independiente.

Sr. Shilla (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Señor Presidente, la República Unida de Tanzania desea felicitarlo a usted y a los Vicepresidentes por su merecida elección para dirigir la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones. Le garantizo que contará con la ayuda y la cooperación de mi delegación al desempeñar sus nobles funciones.

Mi delegación se adhiere a la declaración formulada en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase A/ES-10/PV.53). No obstante, quisiéramos complementarla con las siguientes observaciones.

Mientras estamos aquí reunidos para decidir sobre la legalidad de la ocupación israelí de territorio palestino, todo el territorio de la Franja de Gaza se encuentra bajo el control militar total de las Fuerzas de Defensa de Israel. La situación en Palestina empeora, y el número de muertos y heridos entre la población civil está aumentando drásticamente. Gaza está al borde de una situación humanitaria desastrosa. La destrucción de viviendas e infraestructuras esenciales ha alcanzado un punto álgido, y el acceso humanitario sigue estando muy limitado. Según la Coordinadora Superior de Asuntos Humanitarios y de la Reconstrucción Sigrid Kaag, el número de heridos asciende ya a 93.000, una de las cifras más altas de los últimos tiempos, y desde octubre de 2023, el número de muertos ha aumentado a más de 41.000.

En esta situación, se justifica la necesidad urgente de que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad intervengan para evitar que continúe el sufrimiento humano en el territorio palestino. La República Unida de Tanzania se ha opuesto históricamente a cualquier forma de colonialismo y a los actos de ocupación ilegal del territorio de un país por parte de otro Estado. Por ese motivo, nos oponemos de manera categórica a las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado.

Además, Tanzania respalda la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las Consecuencias jurídicas que se derivan de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (véase A/78/968). Asimismo, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1 titulado “Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas derivadas de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la ilegalidad de la presencia continuada de Israel en el Territorio Palestino Ocupado”.

Para concluir, Tanzania reitera su interés histórico y de principio en que se materialice el objetivo último de la solución biestatal, en la que Israel y Palestina convivan de forma pacífica. Trabajemos de consuno para lograr una paz duradera en Oriente Medio, donde todas las naciones y pueblos puedan vivir con dignidad y libertad, para que el mundo entero pueda disfrutar de paz y tranquilidad.

Sr. Mohamed (Maldivas) (*habla en inglés*): Señor Presidente, le agradezco que haya vuelto a convocar el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia en un momento decisivo para el derecho internacional.

La Corte Internacional de Justicia se ha pronunciado con claridad. Las acciones de Israel constituyen una transgresión del derecho internacional. Ahora, es nuestra responsabilidad responder con una acción decisiva. El sufrimiento del pueblo palestino no comenzó el año pasado. No comenzó con la construcción del muro. Tampoco comenzó con los acontecimientos del 7 de octubre de 2023. Durante casi ocho decenios, el pueblo palestino ha soportado la dura realidad de la ocupación, el *apartheid* y la opresión.

Durante las actuaciones de la causa, Maldivas presentó declaraciones tanto en formato escrito como oral en apoyo de Palestina, porque estamos del lado de la justicia y defendemos el estado de derecho. El proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1, que hoy nos ocupa, es sencillo y directo. Exhorta a Israel a que retire sus fuerzas del territorio palestino ocupado. Exige el fin de las políticas y prácticas ilegales de Israel. Sin embargo, no es solo un llamamiento a Israel; es un llamamiento a todos nosotros. Exige que los Estados Miembros adopten medidas. No debemos hacer la vista gorda ante esas violaciones.

Es hora de que las Naciones Unidas impongan sanciones, incluido un embargo de armas, a Israel. No es un gesto simbólico; es una medida importante para prevenir nuevas violaciones y exigir responsabilidades a Israel. El mundo no debe ni puede legitimar la ocupación ilegal de Israel. Ninguna nación respetuosa con la ley debe

hacerlo. También debemos poner fin a toda forma de ayuda que apoye o sostenga la ocupación. No es una cuestión de preferencias políticas; se trata de una obligación dictada por el derecho internacional. Si no adoptamos medidas, socavamos los principios mismos de justicia e igualdad sobre los que se asienta esta institución. Está en juego la credibilidad de las Naciones Unidas y del estado de derecho. Por esa razón, Maldivas apoya plenamente la petición de reparaciones a Israel. Hay que reconocer los daños infligidos a Palestina y registrarlos. Las reparaciones no son solo una compensación económica: son justicia. Reconocen el largo sufrimiento que padece el pueblo palestino y la necesidad de rendir cuentas.

El punto de partida para una solución duradera de la situación en Oriente Medio debe ser la concesión de la condición de miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas al Estado de Palestina. No solo es un elemento fundamental de una solución duradera, sino también un imperativo moral. Israel debe reconocer y respetar la soberanía y la independencia de Palestina en las tierras que ocupa desde 1967, con Jerusalén Oriental como capital de Palestina. Israel debe permitir el regreso y el reasentamiento en condiciones de seguridad de los cientos de miles de palestinos que han sido expulsados por la fuerza de sus hogares. No es solo una cuestión de legalidad: es también una cuestión de humanidad. El derecho al retorno es esencial para lograr la justicia y una paz duradera en la región.

También exhortamos a la Corte Penal Internacional a que adopte medidas con rapidez. La Corte Penal Internacional debe emitir las órdenes de detención solicitadas por el Fiscal en mayo. Los actos de Israel —genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad— no deben quedar impunes. La Corte Penal Internacional debe garantizar que no prevalezca la impunidad y que se haga justicia.

Exhortamos a todos los Estados Miembros a que asuman sus obligaciones con seriedad. Debemos rechazar toda forma de apoyo militar, financiero o material que permita los actos ilegales de Israel. No es momento de evasivas ni de retrasos. Es el momento de sacar fuerzas de nuestra humanidad colectiva para cumplir nuestras obligaciones jurídicas y morales. Maldivas se mantiene firme en su empeño a favor de la justicia para Palestina. Tenemos aquí, delante de nosotros, en el proyecto de resolución, lo que se debe hacer. Para lograrlo, debemos decidarnos a actuar de manera colectiva, con la humanidad por delante y en el centro, para salvaguardar el futuro de Palestina y del pueblo palestino.

Sr. Gómez Hernández (España): La situación de Gaza es un drama humano y humanitario que sigue desarrollándose casi un año después de los terribles atentados terroristas que Hamás perpetró contra Israel el pasado 7 de octubre, que hemos condenado repetidamente.

España sigue exigiendo un acuerdo para un alto el fuego inmediato que permita la entrada masiva y sin trabas de la ayuda humanitaria en Gaza y la liberación inmediata de todos los rehenes israelíes de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Seguridad. Apoyamos el trabajo de mediación de los Estados Unidos, Qatar y Egipto e insistimos a las partes para que cese la violencia. Condenamos los recientes ataques contra trabajadores humanitarios en Gaza, incluyendo contra la escuela del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en Nuseirat la semana pasada, y recordamos la obligación que establece el derecho internacional humanitario de proteger a los trabajadores humanitarios. Las medidas provisionales exigidas por la Corte Internacional de Justicia siguen sin cumplirse.

Desde el 10 de septiembre, la Misión de Observación de Palestina ocupa el puesto que le corresponde alfabéticamente en el Salón, un paso que va más allá de lo simbólico, puesto que escenifica un avance hacia el objetivo de la membresía de pleno derecho que España apoyó en votación de la Asamblea General el pasado 10 de

mayo, y que se trasladó en el plano nacional al reconocimiento por España del Estado de Palestina el pasado 28 de mayo.

La Corte Internacional de Justicia se pronunció en su opinión consultiva del pasado 19 de julio contra las consecuencias legales de la ocupación de Palestina (véase A/78/968) y estableció claramente que la ocupación del territorio palestino es ilegal y debe terminar lo antes posible. También estableció la obligación de Israel de poner fin a toda su actividad colonizadora y de evacuar a los colonos del territorio palestino, reparando los daños causados. Asimismo, estableció la obligación de todos los Estados de no reconocer la situación actual y no facilitar la ocupación.

La Corte determina que el Consejo de Seguridad y muy especialmente la Asamblea General deben precisar las acciones necesarias para terminar lo antes posible con la ocupación. Con ese ánimo, España apoya y copatrocina el proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1 sobre el dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia que se ha presentado a la Asamblea General, y saluda la disposición de la Misión Permanente de Observación de Palestina para introducir e incorporar sugerencias y comentarios al borrador.

Esta resolución debe marcar un hito en la aplicación de la solución de los dos Estados, que es la única vía hacia la paz, y debe tener su reflejo en la actuación de todos los órganos de las Naciones Unidas y de los miembros de la comunidad internacional. Es una resolución que muestra nuestro compromiso con la paz y la seguridad internacionales, pero también nuestra firme defensa del ordenamiento internacional y nuestra coherencia a la hora de exigir el fin del uso de la fuerza en las relaciones con los miembros de la comunidad internacional.

Sr. Kanu (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Sierra Leona hace suyas las declaraciones formuladas por las delegaciones del Camerún, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y de Uganda, en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase A/ES/PV.53). Sierra Leona agradece, además, al Estado de Palestina la presentación histórica del proyecto de resolución A/ES-10/L.3/Rev.1, y declara sin equívocos que lo apoyamos y que votaremos a su favor. La razón es la siguiente.

Mediante la resolución 77/247, aprobada el 30 de diciembre de 2022, la Asamblea General solicitó una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el artículo 65 del Estatuto de la Corte, relativa a cuestiones sobre:

“las consecuencias jurídicas que se derivan de que Israel continúe violando el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, de sus prolongados actos de ocupación, asentamiento y anexión del territorio palestino ocupado desde 1967” (*resolución 77/247, párr. 18 a*)),

y sobre la pregunta:

“¿Cómo afectan las políticas y prácticas de Israel que se mencionan [...] al estatuto jurídico de la ocupación y qué consecuencias jurídicas se derivan de ese estatuto para todos los Estados y para las Naciones Unidas?” (*ibid.*, párr. 18 b)).

El 19 de julio, la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas —el tribunal del mundo—, tuvo debidamente en cuenta las cuestiones planteadas por la Asamblea General en su opinión consultiva (véase A/78/968), y expresó el punto de vista claro e inequívoco de que, entre otras cosas:

“la presencia continuada de Israel en el Territorio Palestino Ocupado es ilegal; [...] que el Estado de Israel tiene la obligación de poner fin a su presencia ilegal en el Territorio Palestino Ocupado lo antes posible; [...] que el Estado de Israel tiene la obligación de cesar de inmediato cualquier nueva actividad de asentamiento, y de evacuar a todos los colonos del Territorio Palestino Ocupado; [y] [c]

considera que el Estado de Israel tiene la obligación de reparar los daños causados a todas las personas físicas o jurídicas afectadas en el Territorio Palestino Ocupado” (A/78/968, párr. 285 3), 4), 5) y 6)).

La Corte Internacional de Justicia procedió a exponer, con toda claridad jurídica y moral, las obligaciones de todos los Estados respecto de su opinión en el sentido de que:

“todos los Estados tienen la obligación de no reconocer como legal la situación derivada de la presencia ilegal del Estado de Israel en el Territorio Palestino Ocupado y de no prestar ayuda o asistencia para mantener la situación creada por la presencia continuada del Estado de Israel en el Territorio Palestino Ocupado” (*ibid.*, párr. 279).

Además, la Corte dictaminó lo siguiente:

“las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, tienen la obligación de no reconocer como legal la situación derivada de la presencia ilegal del Estado de Israel en el Territorio Palestino Ocupado” (*ibid.*, párr. 285 8)).

Por último, la Corte Internacional de Justicia hizo un llamamiento a las Naciones Unidas, y especialmente a la Asamblea General, que había solicitado la opinión, y al Consejo de Seguridad, en el sentido de:

“examinar qué modalidades precisas y medidas adicionales son necesarias para poner fin lo antes posible a la presencia ilegal del Estado de Israel en el Territorio Palestino Ocupado” (*ibid.*, párr. 285 9)).

Acogiendo con agrado la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, Sierra Leona considera que la solicitud de la Corte a la Asamblea General es, como se ha mencionado, que considere las modalidades precisas y las nuevas medidas necesarias para poner rápidamente fin a la presencia ilegal de Israel en la Palestina ocupada. El proyecto de resolución que se ha sometido a nuestra consideración contiene esas modalidades precisas para dar efecto a la opinión consultiva.

Sierra Leona acepta el punto de vista de que las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia no son, en sí mismas, vinculantes. Sin embargo, nosotros, la Asamblea General, podemos hacer efectivas las opiniones de la Corte. Además de su gran peso jurídico y autoridad moral, las opiniones consultivas de la Corte pueden aclarar el derecho internacional y hacer que el derecho internacional consuetudinario cristalice. La opinión consultiva de la Corte de 19 de julio cumple esa importante función, en particular en lo que respecta al derecho del Estado de Palestina a la libre determinación, una norma de *ius cogens*.

Las modalidades críticas que figuran en el proyecto de resolución también siguen los importantes principios del derecho internacional consuetudinario establecidos en los artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, en el sentido de que un Estado que se considera responsable de un hecho internacionalmente ilícito está obligado a poner fin a la conducta ilícita y a reparar el perjuicio. Esa es la función que desempeñarán las modalidades del proyecto de resolución, y de ahí nuestro apoyo inequívoco.

En esta etapa de violencia intensa en la Franja de Gaza y la Ribera Occidental desde hace más de 11 meses, Sierra Leona también considera que el presente acto de la Asamblea General es una medida significativa que llevará a que se logre el horizonte político de la solución biestatal, como se destaca en las numerosas resoluciones sobre esta cuestión aprobadas por la Asamblea y el Consejo de Seguridad. En la opinión consultiva, la Corte Internacional de Justicia destaca lo siguiente:

“la urgente necesidad de que las Naciones Unidas [...] redoblen sus esfuerzos por lograr una rápida conclusión del conflicto israelo-palestino, que sigue

planteando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y establecer de tal forma una paz justa y duradera en la región” (*ibid.*, párr. 282).

En consecuencia, Sierra Leona reitera su apoyo a la solución biestatal basada en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad aprobadas sobre la cuestión de Palestina, empezando por la resolución 181 (II), que recomienda la creación de un Estado judío independiente y de un Estado árabe independiente, de conformidad con el Artículo 4, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Alrowaiei (Bahrein) (*habla en árabe*): Quisiera empezar felicitándolo, Señor Presidente, por haber asumido la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones y agradecerle que haya vuelto a convocar este décimo período extraordinario de sesiones de emergencia para dar seguimiento a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas que se derivan de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (véase A/78/968), a solicitud de la Asamblea General.

Mi delegación hace suya la declaración formulada por la delegación de la fraternal República Árabe Siria en nombre del Grupo de los Estados Árabes; por el Camerún, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y por Uganda, en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase A/ES-10/PV.53).

El Reino de Bahrein acogió con agrado la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y ha copatrocinado el proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1, que la Asamblea General examinará en breve, especialmente por su importancia para apoyar el derecho inherente del hermano pueblo palestino a la libre determinación y al establecimiento de su Estado nacional independiente, con Jerusalén Oriental como capital, de conformidad con las resoluciones de legitimidad internacional.

A la luz de la guerra que se libra contra la Franja de Gaza desde hace casi un año, el Reino de Bahrein renueva su llamamiento a la comunidad internacional para que asuma sus responsabilidades a fin de calmar la situación, lograr un alto el fuego, proteger a los civiles y facilitar la entrega de ayuda humanitaria a la población de la Franja.

El Reino de Bahrein reitera igualmente el resultado de la 33ª sesión ordinaria del Consejo de la Liga de Estados Árabes, celebrada en Bahrein en mayo bajo la presidencia del Rey de Bahrein, y su aprobación de la iniciativa de hacer un llamamiento colectivo a la convocación de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas para solucionar la cuestión palestina sobre la base de la solución biestatal, para poner fin a la ocupación israelí de todos los territorios árabes ocupados y para crear un Estado palestino independiente, soberano y viable.

En conclusión, el Reino de Bahrein reitera su posición de apoyo a todos los esfuerzos internacionales encaminados a dar prioridad al diálogo y a la negociación para poner fin a la guerra en la Franja de Gaza, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que asuma sus responsabilidades en apoyo de los derechos del hermano pueblo palestino y de los esfuerzos para lograr una paz justa y general a fin de fortalecer la seguridad y la estabilidad en la región en beneficio de todos sus pueblos.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre este tema.

A la luz de la decisión adoptada por la Asamblea General en el día de hoy de suspender el debate sobre el tema 5 del programa esta mañana, la Asamblea procederá ahora a examinar el proyecto de resolución A/ES-10/L31/Rev.1.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. DeMiranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): La presente declaración oral se formula en el contexto

del artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General. Asimismo, la presente declaración se ha distribuido a los Estados Miembros.

En virtud del párrafo 13 del proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1, la Asamblea General decide convocar durante su septuagésimo noveno período de sesiones una conferencia internacional bajo los auspicios de la Asamblea para la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y la solución biestatal con el fin de lograr una paz justa, duradera y general en Oriente Medio.

Respecto del párrafo 13 del proyecto de resolución, a falta de modalidades para la conferencia internacional, en estos momentos no es posible estimar las posibles consecuencias financieras de las necesidades de la conferencia. Cuando se determinen el formato, el alcance y las modalidades de la conferencia, el Secretario General evaluará las consecuencias presupuestarias y asesorará a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

Además, una vez conocidas las modalidades, de conformidad con la práctica establecida, la disponibilidad de los servicios de conferencia y la fecha de la conferencia se determinarán en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. A este respecto, se hace referencia al párrafo 11 de la resolución 69/250 y a las resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 78/245, de 22 de diciembre de 2023, en la que la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que en cada nuevo mandato legislativo incluyeran información suficiente sobre las modalidades de organización de las conferencias o reuniones.

El Presidente (*habla en inglés*): Se comunica a las delegaciones que ya no es posible patrocinar el proyecto de resolución a través de la plataforma electrónica.

Doy ahora la palabra a la representante de la Secretaría.

Sra. De Miranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países también se han sumado a la lista de copatrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Belice, Brasil, Brunei Darussalam, Chad, Comoras, Cuba, Gambia, Guinea, Honduras, Indonesia, Irlanda, Líbano, Maldivas, Níger, Noruega, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Eslovenia, Somalia, España, Emiratos Árabes Unidos y Zimbabwe.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde su asiento.

Sra. King (San Vicente y las Granadinas) (*habla en inglés*): El conflicto en la Franja de Gaza sigue poniendo a prueba no solo los principios más fundamentales del derecho internacional, sino también la conciencia moral de la comunidad internacional. La situación es catastrófica: la Franja de Gaza se ha convertido en un campo de matanzas. Según el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, el 13 de septiembre, había al menos 1,9 millones de desplazados internos en toda la Franja de Gaza, y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informó de que, entre el 7 de octubre de 2023 y el 9 de septiembre de 2024, habían perdido la vida al menos 41.020 palestinos y 94.925 habían resultado heridos. Seamos claros: esta situación terrible está estrechamente vinculada a la ocupación ilegal, la desposesión y el colonialismo férreo impuesto por los colonos, factores que han erosionado de manera gradual las fronteras establecidas internacionalmente.

La reciente opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (véase A/78/968) no deja lugar a duda. La presencia continuada de Israel en los territorios palestinos ocupados es ilegal y debe cesar lo antes posible. Esta conclusión coincide con

las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General. Asimismo, está en consonancia con las declaraciones inequívocas formuladas en el Salón por una inmensa mayoría de Estados Miembros, que no han vacilado a la hora de apoyar los derechos del pueblo palestino, incluido el derecho a la libre determinación, que la Corte Internacional de Justicia ha reconocido como norma imperativa de derecho internacional.

Es ese derecho internacional el que funciona como tejido político público en nuestra sociedad civilizada, y tenemos la responsabilidad de garantizar que cualquier intento de burlar esos principios no se lleve a cabo impunemente. Cuando el derecho internacional se aplica de manera uniforme, salvaguarda un marco de justicia, rendición de cuentas y previsibilidad. Redunda en nuestro interés colectivo velar por su aplicación estricta, pues su incumplimiento permite las atrocidades que estamos presenciando en la actualidad en la Franja de Gaza.

San Vicente y las Granadinas votará a favor del proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1, que se examina hoy, no solo porque es correcto hacerlo desde el punto de vista moral, sino también porque la dignidad humana y la justicia exigen que honremos los principios fundamentales que guían a esta institución.

Tanto Israel como Palestina pueden existir pacíficamente dentro de fronteras seguras y reconocidas, libres de amenazas o actos de fuerza, y la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad sigue siendo el instrumento que permite ese logro. Ambas naciones merecen esa coexistencia pacífica. No obstante, subrayamos que el derecho a la paz y la seguridad no concede licencia para la ocupación ilegal y la supresión de los derechos del pueblo palestino, que han sido establecidos claramente por el derecho internacional. Además, y recordando el pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva, la ocupación no puede transferir ni conferir la soberanía a la Potencia ocupante.

Las manchas de la guerra en curso se están grabando en la narrativa de nuestra historia e impregnan profundamente las palmas de nuestras manos. El énfasis en los afanes nacionalistas y en la política en detrimento de las vidas y los medios de subsistencia es censurable, y no se encontrará ni se puede encontrar una solución en las hostilidades. El único camino viable es el diálogo y los medios pacíficos. La comunidad internacional, en particular los miembros con influencia, tienen la obligación de trabajar con ánimo constructivo para facilitar un fin de las hostilidades que permita un entorno propicio para lograr una solución a largo plazo. Naturalmente, eso significaría apoyar el proyecto de resolución para dar efecto a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Como actores responsables, debemos estar a la altura de las circunstancias y priorizar el bien mayor de la humanidad y de las generaciones futuras.

Sr. Sarufa (Papua Nueva Guinea) (*habla en inglés*): Al ser esta la primera vez, Señor Presidente, en que mi delegación se dirige a usted en su condición de Presidente de la Asamblea General, permítaseme aprovechar la ocasión para felicitarlo a usted y a la delegación del Camerún por su importante mandato y también para desearle todo lo mejor.

Papua Nueva Guinea toma nota con gran interés y preocupación del proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí, tras la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, emitida el 19 de julio (véase A/78/968).

Permítaseme dejar constancia de que Papua Nueva Guinea, como miembro del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), lamentablemente, se desvincula del copatrocinio del Movimiento de Países No Alineados del proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1 y de la declaración adjunta pronunciada ayer por la representación de Uganda, en calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (véase A/ES-10/PV.53). Lo hacemos porque los

elementos que figuran en el proyecto de resolución y en la declaración del MNOAL son incoherentes con nuestra posición nacional sobre las cuestiones abordadas.

Al igual que muchos otros países, a Papua Nueva Guinea le sigue preocupando la grave evolución de los problemas humanitarios, de paz y seguridad, y de otra índole, en Palestina e Israel, que siguen afectando de forma negativamente a la vida y los medios de subsistencia de israelíes y palestinos por igual y tienen consecuencias más amplias para la región de Oriente Medio y fuera de ella.

Ha pasado casi un año desde el terrible, deplorable y trágico atentado terrorista dirigido por Hamás contra Israel, así como de la toma de rehenes. Los rehenes que permanecen en cautividad deben ser devueltos de inmediato a Israel sin más condiciones previas. Condenamos en los términos más enérgicos los recientes asesinatos de rehenes israelíes. También es inaceptable que se siga matando, mutilando y dejando en la miseria a un número desproporcionado de palestinos. Hay que poner fin al conflicto, por el bien de israelíes y palestinos por igual. Rendimos homenaje a las partes, entre ellas Egipto, los Estados Unidos y Qatar, que buscan vías para poner fin a este conflicto trágico. Del mismo modo, los valientes trabajadores humanitarios de primera línea que prestan servicio a las personas y las comunidades afectadas en las zonas de conflicto, incluidos los trabajadores que han caído en acto de servicio, entre ellos los de las Naciones Unidas, merecen nuestro elogio y apoyo.

El proyecto de resolución presentado a la Asamblea exige que Israel haga concesiones unilaterales sin que las demás partes implicadas den ningún paso recíproco. En nuestra opinión, estas demandas desequilibradas no solo perpetuarán el conflicto, sino que también pueden reforzar la opinión de que los procedimientos de opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia pueden haber sido parciales, en vista de que la Corte se centró exclusivamente en las acciones de Israel y no en las políticas y las prácticas de todos los actores implicados en el conflicto.

En última instancia, el conflicto israelo-palestino solo puede resolverse en torno a la mesa de negociaciones mediante el diálogo pacífico, no en los tribunales ni en otros foros. Por lo tanto, instamos a ambas partes a que vuelvan a la mesa de negociaciones, incluso a través del proceso de solución biestatal, para encontrar un acuerdo político mutuamente amistoso y duradero, que permita a Israel y Palestina convivir en paz y seguridad.

También reconocemos la seriedad de los diversos llamamientos que se hacen en el proyecto de resolución. Teniendo en cuenta la importancia de estas cuestiones, es lamentable que los pequeños países en desarrollo como el mío, aún no hayan examinado con exhaustividad la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas derivadas de las políticas y prácticas de Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en vista de que la opinión se emitió hace menos de dos meses. Nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de establecer un calendario adecuado para examinar debidamente las cuestiones relacionadas con el dictamen a nivel nacional.

Otro aspecto muy importante relacionado con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que debe examinarse con detenimiento, es el nivel de opiniones disidentes y separadas de los magistrados de la Corte y lo que significan. Algunas de ellas, cuando menos, son profundas y muy preocupantes. Esto hace que aparezca el fantasma de la credibilidad de la opinión consultiva. Aunque reconocemos que la Corte Internacional de Justicia debe ser tratada con el máximo respeto, incluidas sus opiniones consultivas, la forma y el carácter del proceso que condujo a esta opinión consultiva en particular ponen en tela de juicio la legitimidad de la propia opinión.

Por estas razones, Papua Nueva Guinea votará hoy en contra del proyecto de resolución que ahora se presenta a la Asamblea General.

Sr. Silk (Islas Marshall) (*habla en inglés*): Deseo aprovechar la ocasión para felicitarlo, Señor Presidente, por su elección para presidir la Asamblea General.

El Gobierno de la República de las Islas Marshall anuncia por la presente su decisión de votar a favor del proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1, relativo a la situación en Palestina. Esta decisión se ha adoptado tras un cuidadoso examen y refleja nuestra profunda adhesión a los valores humanitarios y al derecho internacional. Como nación que ha experimentado las profundas repercusiones de los conflictos mundiales, no podemos permanecer callados ante el sufrimiento constante del pueblo palestino. Nuestro voto es un testimonio de nuestra conciencia y nuestra creencia en los derechos humanos fundamentales y en la dignidad de todos los pueblos. Los aspectos clave de nuestra decisión son los siguientes.

En primer lugar, con respecto a las cuestiones humanitarias, nos preocupan sobremanera los informes sobre bajas civiles y el deterioro de las condiciones de vida en los territorios palestinos. Como comunidad mundial, tenemos la obligación moral de abordar esa crisis humanitaria.

En segundo lugar, con respecto a la adhesión al derecho internacional, nuestro apoyo al proyecto de resolución es congruente con nuestro respeto inquebrantable por el derecho internacional y las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia.

En tercer lugar, con respecto a la defensa de una solución pacífica, consideramos que el proyecto de resolución es un paso encaminado a fomentar una solución pacífica y negociada de este conflicto prolongado, que es crucial para la estabilidad regional y mundial.

En cuarto lugar, en cuanto a nuestro apoyo a la libre determinación, como pequeña nación insular que valora su soberanía, nos solidarizamos con el derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

Por último, en cuanto al llamamiento a la acción internacional, nuestro voto es un llamamiento a la comunidad internacional para que aumente sus esfuerzos para prestar ayuda humanitaria y apoyo a las iniciativas de paz en la región.

Las Islas Marshall reafirman su apoyo a una solución biestatal e instan a todas las partes implicadas a entablar un diálogo significativo para lograr una paz duradera. Consideramos que nuestro apoyo al proyecto de resolución es coherente con nuestros valores y nuestra visión de un mundo más justo y pacífico.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto antes de la votación.

Antes de proseguir, deseo abordar la cuestión relativa a la mayoría necesaria para aprobar el proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1.

A la luz de los párrafos 2 y 3 del Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas, ¿hay alguna objeción a que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1 por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes?

Al no haber objeciones, se requiere la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes para aprobar el proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1 titulado “Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas derivadas de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la ilegalidad de la presencia continuada de Israel en el Territorio Palestino Ocupado”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Argentina, Chequia, Fiji, Hungría, Israel, Malawi, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Tonga, Tuvalu, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Australia, Austria, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Croacia, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Georgia, Alemania, Guatemala, Haití, India, Italia, Kenya, Kiribati, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Macedonia del Norte, Panamá, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Rwanda, Samoa, Serbia, Eslovaquia, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu

Por 124 votos contra 14 y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/ES-10/L.31/Rev.1 (resolución ES-10/24).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde su asiento.

Sra. Schwalger (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia ha respaldado la resolución ES-10/24 tras haberla estudiado detenidamente. Hemos obrado así porque apoyamos tanto una solución biestatal como el derecho internacional.

El conflicto entre Israel y Palestina se prolonga desde hace demasiado tiempo. El sufrimiento que ha provocado a ambas partes es inmenso. Su efecto desestabilizador más amplio en la región es profundo. Los efectos se dejan sentir en lugares tan lejanos como Nueva Zelandia. La única vía para poner fin al conflicto es la solución biestatal. Ambas partes deben retomar las negociaciones para conseguirlo.

En la resolución —aunque no sea perfecta— se establecen las expectativas de la comunidad internacional de que ambas partes avancen hacia una solución negociada. Esperamos que el hecho de que se haya aprobado la resolución anime a las partes a reanudar las negociaciones. El plazo de 12 meses establecido en la resolución para la retirada israelí de los territorios palestinos ocupados es francamente poco realista. La solución biestatal debe alcanzarse a través de negociaciones. Las aspiraciones deben moderarse con realismo, dadas las dificultades que hay que abordar.

Sin embargo, en los próximos 12 meses esperamos que Israel dé pasos significativos hacia el cumplimiento del derecho internacional, en particular mediante la retirada de los territorios palestinos ocupados. También esperamos que la Autoridad Palestina adopte medidas significativas para asumir el control político y de seguridad del territorio ocupado.

Somos firmes defensores de la Corte Internacional de Justicia. La opinión consultiva de la Corte (véase A/78/968) coincide con la opinión que Nueva Zelanda mantiene desde hace tiempo de que la conducta de Israel en los territorios palestinos ocupados es ilegal. Sin embargo, nos decepciona que, en algunos casos, la resolución vaya más allá de lo previsto en la opinión consultiva.

Aunque en la resolución no se imponen a Nueva Zelanda obligaciones adicionales a las ya existentes en virtud del derecho internacional, Nueva Zelanda está dispuesta a aplicar cualquier medida que apruebe el Consejo de Seguridad. Nueva Zelanda seguirá estableciendo prohibiciones de viajar a los colonos extremistas y a otras personas implicadas en violaciones del derecho internacional humanitario, según consideremos oportuno.

Sr. Gafoor (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación a favor de la resolución ES-10/24, que acabamos de aprobar.

Singapur siempre ha concedido la máxima importancia al derecho internacional y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Hemos votado a favor de la resolución tras un cuidadoso y exhaustivo examen porque procesamos respeto por la Corte Internacional de Justicia, que es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, así como por el derecho internacional en sentido más amplio.

No obstante, y como hicimos cuando se aprobó la resolución 77/247 en diciembre de 2022, deseamos dejar constancia de nuestras serias reservas sobre el uso de la jurisdicción consultiva de la Corte para sortear el requisito del consentimiento de los Estados cuando se sometan a juicio lo que son esencialmente controversias políticas entre dos partes. Ese enfoque sienta un precedente preocupante, que conlleva implicaciones más amplias que es preciso examinar en mayor detalle. Consideramos que no es apropiado involucrar de esa manera a la Corte en controversias de tal índole.

Albergamos profundas reservas en relación con el llamamiento que se hace en la resolución para que se adopten medidas que no han sido negociadas por israelíes y palestinos, las partes directamente implicadas en el conflicto. Nos preocupa que así se endurezcan aún más las posiciones de ambas partes y que aleje aún más las perspectivas de una solución política. Tanto israelíes como palestinos tienen preocupaciones legítimas en materia de seguridad que es preciso tener en cuenta para romper el ciclo de violencia. Nuestra opinión de siempre sigue siendo que el conflicto palestino-israelí solo puede resolverse mediante negociaciones directas entre ambas partes para alcanzar una solución integral, justa y duradera.

La Sra. Kasymalieva (Kirguistán), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

A ese respecto, Singapur expresa su disconformidad con el alcance excesivo de las modalidades y acciones que la resolución establece para los Estados, en concreto —aunque de forma no excluyente— las enumeradas en los párrafos 4 y 5. Incluyen medidas que van más allá no solo de la opinión consultiva (véase A/78/968), sino también de nuestras obligaciones actuales en virtud del derecho internacional, y que acarrearán consecuencias de gran alcance para las perspectivas del proceso de paz.

Ahora que ha transcurrido casi un año desde el ataque perpetrado el 7 de octubre de 2023 por Hamás contra Israel, nuestra prioridad actual debe ser redoblar los esfuerzos para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la situación en Gaza y trabajar en pro de un alto el fuego. El ataque del 7 de octubre de Hamás contra Israel fue un atentado terrorista e Israel, como cualquier otro país, tiene

derecho a defenderse, de conformidad con el derecho internacional. A día de hoy, sigue habiendo 101 rehenes en Gaza, y Singapur sigue abogando por su liberación segura, incondicional e inmediata.

Al mismo tiempo, al ejercer su derecho a la legítima defensa, Israel debe cumplir plenamente el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y las normas que rigen la conducción de la guerra. En nuestra opinión, la respuesta militar israelí ha ido demasiado lejos. Además, la opinión constante de Singapur sobre los asentamientos israelíes es que son ilegales con arreglo al derecho internacional y dificultan sobremanera la consecución de una solución biestatal. Ambas partes deben tener la voluntad de eliminar los obstáculos a la paz y trabajar en pro de una solución biestatal negociada, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Volviendo a la resolución que acabamos de aprobar hoy, por muy bienintencionados que seamos al buscar claridad en relación con la posición jurídica, debemos actuar con la máxima cautela a la hora de sopesar la conveniencia de implicar a la Corte en controversias como esta, en la que el objetivo último de una solución duradera depende de que las partes contendientes sean capaces de alcanzar una solución negociada. En opinión de Singapur, ese debería ser sin duda el objetivo de todos los miembros de la Asamblea.

Sr. Kulhanek (República Checa) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar reiterando el apoyo inquebrantable de Chequia al pueblo de la Ribera Occidental y Gaza en su empeño por alcanzar las aspiraciones políticas necesarias para el logro de su propia estadidad en el futuro. Mi país también está dispuesto a apoyar cualquier esfuerzo significativo para poner fin a la violencia en la región. Sin embargo, para que esos esfuerzos sean exitosos, deben ser el fruto de negociaciones directas entre Israel y los palestinos, ya que ofrecen el único camino viable hacia una seguridad y una paz duraderas para todos.

Dadas las circunstancias actuales sobre el terreno, creemos que la resolución ES-10/24 no constituye un paso en la dirección correcta, ya que plantea el riesgo potencial de sembrar más divisiones y obstaculizar las conversaciones de paz en una situación de conflicto ya de por sí frágil. Además, en la resolución no se abordan los inmensos problemas de seguridad a los que se enfrenta Israel, entre ellos el uso por Hamás de la Franja de Gaza como plataforma de lanzamiento para efectuar sus matanzas de israelíes, al tiempo que utiliza sistemáticamente a civiles palestinos como escudos humanos. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro llamamiento a la liberación inmediata de todos los rehenes secuestrados brutalmente el 7 de octubre de 2023. Debo señalar con suma preocupación que la Asamblea General ha vuelto a ignorar esta cuestión en la votación de hoy.

Chequia respeta plenamente el papel y la independencia de la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, lamentamos que, debido a las cuestiones formuladas unilateralmente en la resolución 77/247 de diciembre de 2022, en la opinión consultiva en cuestión de la Corte (véase A/78/968) no se pudiera prestar suficiente atención a los intereses legítimos de Israel en materia de seguridad y a su derecho a la legítima defensa. La resolución que hoy nos ocupa va incluso más allá e interpreta la opinión expresada por la Corte de forma totalmente unilateral.

Reviste suma importancia restablecer un horizonte político en pro de una solución biestatal. Un acuerdo negociado sigue siendo la única vía para garantizar la seguridad, la estabilidad política y el desarrollo democrático tanto en Israel como en Palestina. También animamos a la región a emprender una vía de cooperación, incluso a través de los Acuerdos de Abraham, para fomentar un futuro más prometedor en Oriente Medio. En vez de presentar nuevas iniciativas aquí en Nueva York, necesitamos ver avances positivos en la región.

Precisamente por esas razones, Chequia no ha podido apoyar la resolución y ha votado en contra.

Sr. Sekeris (Grecia) (*habla en inglés*): La votación de hoy tiene lugar en el contexto de una crisis en Oriente Medio que hace tiempo que ha trascendido el ámbito regional y que, lamentablemente, ha adquirido una dimensión mundial. La dramática evolución de la situación sobre el terreno en el último año ha generado una profunda sensación de que es urgente abordar la situación en todos sus aspectos. Los horrendos atentados terroristas cometidos por Hamás el 7 de octubre de 2023 y la continua retención de rehenes en Gaza reflejan inequívocamente la absoluta necesidad de que se atiendan, respeten y salvaguarden las necesidades legítimas de seguridad en Israel. En cualquier caso, Israel tiene derecho a proteger su propia seguridad y a ejercer su derecho a la legítima defensa.

En la resolución ES-10/24 no se hace ninguna referencia a la necesidad de llevar a cabo negociaciones directas entre las partes para trabajar en pro de una solución biestatal, que ha sido la posición constante de la comunidad internacional durante décadas y, sin embargo, Grecia ha decidido votar a favor de la resolución. Esa decisión se ha basado en el apoyo inquebrantable de Grecia al derecho internacional y a la institución que lo encarna, la Corte Internacional de Justicia. Nuestra posición de principios es que es preciso proteger la labor de la Corte Internacional de Justicia incluso en caso de desacuerdo. El derecho internacional y el estado de derecho son el núcleo de la Carta de las Naciones Unidas y sirven de protección contra todo tipo de violaciones.

Por último, permítaseme reiterar nuestro sincero deseo de promover, también a través de nuestra postura de principios de hoy, un proceso político hacia una solución biestatal. Como país perteneciente a la región, Grecia está dispuesta a apoyar cualquier esfuerzo de paz que conduzca a la promoción de la tan necesaria estabilidad y prosperidad en la región.

Dame Barbara Woodward (Reino Unido) (*habla en inglés*): El Reino Unido se ha abstenido en la votación de hoy sobre la resolución ES-10/24. El Reino Unido no ha tomado esa decisión porque no apoye las principales conclusiones de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (véase A/78/968), sino más bien porque en la resolución no se proporciona la claridad suficiente para promover eficazmente nuestro objetivo común de una paz basada en una solución biestatal negociada: un Israel seguro y protegido que coexista con un Estado palestino seguro y protegido.

Como Estado que defiende el estado de derecho internacional, respetamos a la Corte y hacemos un llamamiento a los Estados para que se unan en torno a esfuerzos renovados en pro de una solución negociada, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Estamos dispuestos a trabajar con otros Estados Miembros en futuras resoluciones ante la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, procurando forjar un amplio consenso sobre el camino que se ha de seguir con una determinación revitalizada para acelerar el camino hacia la paz.

Si bien nuestra abstención es un reflejo de nuestra determinación inquebrantable de centrarnos en los esfuerzos orientados a lograr una solución biestatal pacífica y negociada, con esta declaración, el Reino Unido pretende reiterar su opinión inequívoca de que Israel debe poner fin a su presencia en el territorio palestino ocupado lo antes posible y de que no se deben escatimar esfuerzos destinados a crear las condiciones favorables para celebrar unas negociaciones que prevean una Palestina soberana, viable y libre junto a un Israel seguro y libre, y que reconozcan las preocupaciones de seguridad y el derecho a la legítima defensa de cada uno. También debemos trabajar por la reunificación de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y Gaza, de

conformidad con las fronteras de 1967 y bajo el control efectivo de la Autoridad Palestina, como paso fundamental hacia una solución biestatal.

En cuanto a los asentamientos, en particular, al Reino Unido le preocupan sobremanera los actos continuados de Israel, que socavan las perspectivas de paz. La expansión de los asentamientos, que constituye una violación clara del derecho internacional, debe cesar de inmediato. El año pasado se registraron niveles sin precedentes de la violencia ejercida por los colonos extremistas. Hemos sido testigos, con gran preocupación, de cómo un número cada vez mayor de residentes de los asentamientos israelíes ilegales utiliza de manera sistemática el acoso, la intimidación y la violencia para presionar a las comunidades palestinas con el objetivo de que abandonen sus tierras. Pedimos a Israel que exija responsabilidades a los culpables. Junto con sus asociados, el Reino Unido ha impuesto sanciones a personas y entidades responsables de esos actos. Seguimos vigilando de cerca esos actos de violencia y, cuando proceda, el Reino Unido tratará de ampliar las sanciones. Lo tenemos claro. Todo intento de modificar la composición geográfica o demográfica del territorio palestino ocupado por la fuerza y al margen de una solución negociada es ilegal.

La situación en Gaza sigue sometiendo a los civiles palestinos a horribles sufrimientos, y más de 100 rehenes siguen retenidos por Hamás en condiciones abominables. Son necesarios un alto el fuego inmediato en Gaza y la liberación de todos los rehenes. Seguiremos trabajando con urgencia con el objetivo de lograr la paz e impulsar un proceso político encaminado a una solución biestatal que proporcione paz y seguridad a largo plazo tanto a los israelíes como a los palestinos.

Sr. Chaivaivid (Tailandia) (*habla en inglés*): Tailandia reitera su firme respeto por el derecho internacional y su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la abstención del uso de la fuerza contra ella.

Nos preocupan sobremanera la violencia continuada y la grave situación humanitaria en Gaza, que afectan gravemente a la población civil. Seguimos instando a todas las partes implicadas a que cesen inmediatamente el fuego, pongan fin a todas las hostilidades, protejan a la población civil y la infraestructura civil, acaten el derecho internacional humanitario y apliquen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad para aliviar la catastrófica crisis humanitaria de Gaza. Tailandia reitera su llamamiento a favor de la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes, entre los que hay ciudadanos tailandeses, y de que estos reciban un trato y atención adecuados, a la espera de su liberación.

Hoy hemos votado a favor de la resolución ES-10/24 con la esperanza de que revitalice el impulso hacia la paz y la seguridad en la región y, en última instancia, culmine con la solución biestatal. Nuestro voto de hoy refleja nuestros principios, de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Seguimos apelando a todas las partes para que busquen formas de solucionar la situación por medios pacíficos con vistas a hacer realidad la solución biestatal, en virtud de la cual los Estados de Israel y Palestina podrían convivir en condiciones de paz y seguridad, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Sr. Rae (Canadá) (*habla en francés*): La posición del Canadá en lo que atañe al conflicto israelo-palestino se basa en su defensa histórica e inquebrantable del derecho internacional y de un marco que garantice de la mejor manera posible la paz y la seguridad de israelíes y palestinos.

Los terribles atentados terroristas de Hamás del 7 de octubre de 2023, que el Canadá sigue condenando inequívocamente, y la grave situación humanitaria en Gaza han hecho que la vuelta a un proceso que culmine con una solución biestatal sea más urgente que nunca. Son necesarios un alto el fuego inmediato y la liberación de

todos los rehenes. Hamás debe deponer las armas y se deben adoptar medidas urgentes para hacer frente a la catástrofe humanitaria. El Canadá seguirá apoyando al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, los esfuerzos humanitarios de reconstrucción y desarrollo y la asistencia en materia de seguridad para garantizar una mayor seguridad y estabilidad en la región.

La pérdida de vidas y la destrucción de infraestructura en Gaza son francamente horribles e inaceptables. Los procesos de responsabilidad legal, fomento de la confianza y establecimiento de las condiciones favorables para la paz y la justicia exigirán esfuerzos extraordinarios de todas las partes y de todos nosotros. Estamos dispuestos a desempeñar el papel que nos corresponde.

(continúa en inglés)

Queremos dejar claro que hay aspectos de la resolución ES-10/24 con los que el Canadá está de acuerdo. El Canadá no reconoce el control permanente israelí de los territorios ocupados en 1967. En concreto, esa ha sido una postura constante de todos los Gobiernos canadienses desde entonces. El Cuarto Convenio de Ginebra se aplica en los territorios ocupados y establece claramente las obligaciones de Israel como Potencia ocupante, en particular con respecto al trato humano de los habitantes de los territorios ocupados. El Canadá también considera que los asentamientos israelíes constituyen una violación del Cuarto Convenio de Ginebra. Asimismo, condenamos la violencia de los colonos extremistas, que perjudica a los palestinos y amenaza las perspectivas de paz.

El Canadá reconoce el derecho palestino a la libre determinación y apoya la creación del Estado palestino. Apoyamos el papel fundamental que desempeña la Corte Internacional de Justicia en el arreglo pacífico de controversias y en la defensa del orden internacional basado en normas. Tomamos nota de la opinión consultiva que se emitió el 19 de julio (véase A/78/968) y en aquel momento pedimos a Israel que diera una respuesta sustantiva a la opinión. Seguimos insistiendo en ello.

El problema que tenemos con la resolución es que va mucho más allá de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. No podemos apoyar una resolución en la que una de las partes, el Estado de Israel, sea considerada la única responsable del conflicto. El Canadá apoya el derecho de Israel a vivir en paz junto a sus vecinos, dentro de fronteras seguras y reconoce el derecho de Israel a garantizar su propia seguridad. Se trata del derecho que tiene todo Estado soberano representado en la Asamblea. Sin embargo, en la resolución no se menciona la necesidad de poner fin al terrorismo, respecto del cual Israel tiene serias y legítimas preocupaciones en materia de seguridad. Una vez más, en la resolución no se mencionan el horrendo ataque y las atrocidades del 7 de octubre de 2023, perpetrados por Hamás. Seguimos apoyando el derecho de Israel a defenderse contra cualquier forma de terrorismo.

Además, nos preocupa que la resolución contenga textos que se alinean con el movimiento de boicot, desinversión y sanciones, al que el Canadá se opone firmemente. Ese esfuerzo busca aislar únicamente a Israel en un conflicto sobre el cual todos los presentes en el Salón saben que muchos otros Estados y agentes no estatales también participan directamente. Esa no es la forma de llegar a una solución justa del conflicto.

Por esas razones, el Canadá se abstuvo en la votación de la resolución. Estamos decididos a seguir colaborando con la comunidad internacional para contribuir al avance de la paz en la región, que debe incluir una solución biestatal. Siempre apoyaremos a los pueblos israelí y palestino en su derecho a vivir en paz, su derecho a vivir en seguridad y su derecho a vivir con dignidad. Ese es el único camino que nos llevará a una solución duradera a la crisis actual, en la que la Asamblea ha estado implicada desde la creación de las Naciones Unidas.

Sr. Larsen (Australia) (*habla en inglés*): Australia está decidida a promover la causa de la paz en todo el mundo, incluida la urgente necesidad de una solución biestatal en Oriente Medio, y Australia es una firme defensora del derecho internacional, incluida la Corte Internacional de Justicia. Por eso nos hemos abstenido en la votación de la resolución ES-10/24 con gran decepción.

Queríamos votar a favor de una resolución que reflejara directamente la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (véase A/78/968). Queríamos votar a favor de una resolución que ofreciera claramente al pueblo palestino una vía hacia la libre determinación y proporcionara al mundo un camino hacia una solución biestatal. Queríamos votar a favor de una resolución que facilitara a la comunidad internacional una forma clara de responder a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. No obstante, nos preocupa que, al plantear exigencias a todos los miembros de las Naciones Unidas que van más allá del alcance de la opinión consultiva, la resolución distraiga la atención de lo que el mundo necesita que Israel haga.

Nos decepciona profundamente que esas preocupaciones no se hayan podido abordar. Australia apoya muchos de los principios que figuran en la resolución y ya estamos haciendo gran parte de lo que en ella se pide. Hemos adoptado la denominación de “territorios palestinos ocupados” porque eso es lo que son. Hemos afirmado que los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados son ilegales. Insistimos en que Israel debe poner fin a las actividades de asentamiento. Hemos sancionado a los colonos extremistas israelíes porque deben rendir cuentas por sus actos violentos. Denegaremos el visado para viajar a Australia a cualquier persona identificada como colono extremista. Hemos duplicado nuestra financiación al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente porque realiza una labor esencial. No hemos suministrado armas a Israel al menos en los últimos cinco años. Seguimos señalando las medidas unilaterales que socavan las perspectivas de paz y hemos modificado nuestra posición respecto del reconocimiento.

Ahora vemos el reconocimiento como parte integrante de un proceso de paz y una forma de contribuir de manera significativa al logro de una solución biestatal. La cuestión es cuándo, y no si se logrará. Es la única manera de romper el ciclo de violencia y la única esperanza de un futuro próspero para ambos pueblos, un Estado palestino y el Estado de Israel, coexistiendo tras fronteras seguras. Cualquier alternativa es inaceptable o irrealizable. La ocupación debe llegar a su fin, de modo que logremos la seguridad para los palestinos, para Israel y para la región.

Para concluir, nos reunimos en un momento en que la situación en Gaza es catastrófica, cuando el sufrimiento humano es inaceptable, cuando el derecho internacional se encuentra bajo presión y cuando la región está al borde de una escalada. Instamos a los Estados Miembros a que sigan centrados en las cuestiones más desesperadamente urgentes. Queremos que la ayuda circule a gran escala, queremos que se proteja a los civiles y queremos que el grupo terrorista Hamás ponga en libertad a los rehenes que secuestró el 7 de octubre de 2023. Se debe establecer de inmediato un alto el fuego y poner fin al conflicto.

Sr. Yamazaki (Japón) (*habla en inglés*): El Japón votó a favor de la resolución ES-10/24 después de haberla examinado detenidamente. Quisiéramos formular las siguientes observaciones como explicación de voto.

En primer lugar, como país que valora el estado de derecho, el Japón confiere gran importancia al papel de la Corte Internacional de Justicia y a sus opiniones consultivas. El Japón ha contribuido a la labor de la Corte Internacional de Justicia, incluida la opinión consultiva objeto de debate (véase A/78/968), participando en los procedimientos, en los que analizamos detenidamente la prohibición de la adquisición de territorio por la fuerza.

En segundo lugar, como se afirma en la opinión consultiva, las continuas actividades de asentamiento de Israel violan el derecho internacional. Socavan las perspectivas de una solución biestatal. La Corte Internacional de Justicia encomendó a la Asamblea General que diera seguimiento a su opinión consultiva. Por consiguiente, el Japón ha participado de forma constructiva en esos debates como Estado Miembro responsable.

No obstante, hemos observado que quedan algunos elementos que habrían requerido un examen más detenido sobre cuáles serían las medidas más apropiadas para abordar la opinión consultiva. Por ejemplo, en la resolución se incluye un texto relativo a las sanciones y otras cuestiones conexas a las relaciones bilaterales. Entendemos que esas medidas se deben adoptar en función de las legislaciones internas y las decisiones políticas de cada país. No debemos perder de vista cuál es el único enfoque realista que existe para poner fin al conflicto israelo-palestino. Se trata de restablecer la confianza entre las partes y, en última instancia, hacer realidad una solución biestatal mediante negociaciones, de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como de los parámetros convenidos internacionalmente.

Por último, pero no por ello menos importante, frente a la grave situación que impera en Gaza, el Japón ha condenado constantemente los atentados terroristas y de otro tipo perpetrados por Hamás y ha expresado su profunda preocupación por el deterioro de la situación humanitaria. Una vez más, pedimos un alto el fuego inmediato, la liberación de los rehenes y la entrega a gran escala de la ayuda humanitaria que tanto necesitan los palestinos en Gaza. El Japón mantendrá su apoyo firme a los incansables esfuerzos que realizan los Estados Unidos, Egipto y Qatar con ese fin.

Sra. Stoeva (Bulgaria) (*habla en inglés*): Bulgaria está firmemente decidida a defender los principios del derecho internacional. Estamos convencidos de que solo mediante el pleno respeto del derecho internacional se pueden lograr la paz, la seguridad y la justicia. La Corte Internacional de Justicia es indispensable para la defensa de esos principios y, sin duda, sus conclusiones, así como las de todas las instituciones judiciales internacionales, deben ser respetadas y aplicadas por todos.

Hemos apoyado en todo momento las aspiraciones legítimas del pueblo palestino en relación con su derecho a la libre determinación y estamos convencidos de que el pueblo palestino, como todos los pueblos, tiene derecho a un Estado soberano e independiente. Ahora más que nunca es necesaria una solución justa y general del conflicto israelo-palestino basada en la solución biestatal, en la que el Estado de Israel y un Estado de Palestina independiente, democrático, contiguo, soberano y viable convivan en condiciones de paz y seguridad y se reconozcan mutuamente.

Desgraciadamente, dado el contexto político actual, no estamos convencidos de que la resolución que se acaba de aprobar facilite la consecución de ese objetivo global. Va más allá del alcance de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (véase A/78/968) y no aborda objetivamente las realidades sobre el terreno. Por ese motivo, Bulgaria no estaba en condiciones de apoyar la resolución y se abstuvo en la votación.

Sr. Marschik (Austria) (*habla en inglés*): Como vieron mis colegas, Austria se abstuvo en la votación sobre la resolución ES-10/24. Esta es la razón.

Austria está firmemente comprometida con el fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional y cree que un sistema internacional basado en el respeto y el cumplimiento del derecho internacional es una condición previa esencial para la paz duradera, la seguridad, el desarrollo económico y el progreso social. Ese sistema nos beneficia a todos. También queremos reafirmar nuestro pleno apoyo a la Corte Internacional de Justicia y a su papel crucial como órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Austria respeta los fallos y los dictámenes jurídicos de la Corte, incluida la opinión consultiva (véase A/78/968) que aborda la resolución.

Austria apoya plenamente la visión de dos Estados, Israel y Palestina, que convivan en condiciones paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas y basadas en las fronteras anteriores a 1967. Nuestros dirigentes políticos siempre han defendido esa posición. En enero, el Ministro de Relaciones Exteriores Schallenberg, en el Consejo de Seguridad, hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que se esforzara más por alcanzar ese objetivo, sentando las bases de una vida en paz y con dignidad para israelíes y palestinos por igual (véase S/PV.9534).

Austria mantiene su empeño firme a favor de ese objetivo, pero consideramos que solo se pueden alcanzar una paz y una seguridad verdaderas, tanto para israelíes como para palestinos, mediante un proceso político. Es lamentable e incomprensible que la resolución no refleje la necesidad de dicho proceso de negociación. Tampoco tiene en cuenta las preocupaciones legítimas de Israel en materia de seguridad.

Además, como han señalado muchos colegas que han intervenido antes, la resolución va más allá de la opinión consultiva en varios ámbitos, en particular con miras a las responsabilidades de terceros Estados en lo que respecta a las relaciones comerciales con Israel y las sanciones, que no se mencionan en la opinión consultiva. Aunque la Unión Europea ha aprobado sanciones contra algunos colonos violentos en concreto, el llamamiento amplio a imponer sanciones y restricciones a la importación previsto en la resolución no corresponde a ninguna obligación legal de terceros Estados. Por último, permítaseme subrayar que Austria no apoya el establecimiento de ningún mecanismo de seguimiento adicional en virtud del artículo 3 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, según lo previsto en la resolución, ya que constituiría una duplicación de los mecanismos y procedimientos ya existentes de la propia Convención.

Por esas razones, Austria se abstuvo hoy en la votación sobre la resolución y, en cambio, pide a ambas partes que vuelvan a la mesa de negociaciones. Austria está dispuesta a respaldar los esfuerzos que puedan renovar la esperanza de paz, liberar a los rehenes retenidos por Hamás y poner fin a la catastrófica situación humanitaria en Gaza. Rechazamos categóricamente todo intento unilateral de cualquiera de las partes de socavar las perspectivas de una solución biestatal.

Sr. Lagatie (Bélgica) (*habla en francés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias a los autores de la resolución ES-10/24 por su enfoque constructivo. Bélgica votó a favor de la resolución aprobada hoy. Esa votación coincide con nuestra presentación oral ante la Corte Internacional de Justicia el 20 de febrero.

Bélgica defiende de manera constante que el respeto del derecho internacional debe orientarnos y guiar la acción de la comunidad internacional en cualquier circunstancia. Como la mayoría de los Estados de la Asamblea, mi país apoya resueltamente a la Corte Internacional de Justicia, que es uno de los principales pilares del sistema judicial internacional. La resolución aprobada hoy está en consonancia con la opinión consultiva de la Corte de 19 de julio (véase A/78/968).

La ocupación ilegal de territorios palestinos y las políticas ilícitas de asentamientos han perpetuado durante decenios un sistema que transgrede los derechos humanos de la población palestina en un clima de impunidad. Esa realidad compromete las posibilidades de cualquier proceso de paz en Oriente Medio. Hay que poner fin a esas prácticas. Dado que no se proponen modalidades o acciones alternativas, mi país apoya las presentadas hoy a través de la resolución ES-10/24.

Bélgica aplica la política de diferenciación con respecto a los asentamientos israelíes, en cumplimiento de la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad. Bélgica señala también que ya se han aprobado sanciones contra los colonos violentos en un marco europeo. Bélgica está dispuesta a debatir la aprobación, también en ese marco, de nuevas contramedidas eficaces y proporcionadas en relación con los actos ilícitos identificados por la Corte.

La aprobación de la resolución no significa una revisión desfavorable del derecho de Israel a existir dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, ni mucho menos una reducción de la seguridad de la población israelí, sino todo lo contrario. Debemos ser muy claros al respecto. Los grupos terroristas como Hamás, cuyos actos condenamos firmemente, se alimentan de la opresión, la denegación de justicia y el sentimiento de impotencia que embarga a quienes ven negados sus derechos. El texto de la resolución ofrece una perspectiva realista para dar esperanza en la fuerza de la ley a una población que, debido a las injusticias que ha sufrido durante demasiado tiempo, ha quedado a merced de ideologías extremistas. Nos corresponde a nosotros ponerla en práctica para que la resolución pueda contribuir plenamente a promover la paz y la reconciliación.

En ese espíritu, Bélgica acoge con agrado la organización, el 26 de septiembre en Nueva York, de una reunión sobre la situación en Gaza y la aplicación de la solución biestatal como vía hacia una paz justa y general, y espera que pueda definirse en ella un proceso realista. Apoya plenamente la visión de una región en la que dos Estados democráticos, Israel y Palestina, vivan uno al lado del otro en paz y dentro de fronteras seguras y reconocidas.

Sabemos que nos enfrentamos a un camino largo y difícil. Para aliviar el inmensurable sufrimiento causado por el conflicto y limitar los riesgos de su propagación, Bélgica sigue pidiendo la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, un alto el fuego inmediato en Gaza, la liberación inmediata de todos los rehenes, el respeto del derecho internacional humanitario por todas las partes en el conflicto, y un aumento significativo, sostenible e incondicional de la distribución de ayuda humanitaria en toda la Franja de Gaza y el pleno acceso humanitario por tierra.

Bélgica está convencida de que una solución política negociada es la única perspectiva que permitirá a israelíes y palestinos vivir decentemente en paz, uno al lado del otro. Seguiremos apoyando resueltamente todos los esfuerzos en ese sentido.

Sr. Lagorio (Argentina): La República Argentina apoya el papel fundamental de la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas, en la defensa del derecho internacional y en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En particular, la Argentina destaca la importante tarea que la Corte desempeña en ejercicio de sus funciones contenciosas, posibilitando el arreglo de controversias internacionales por medios pacíficos de manera de no poner en peligro ni la paz ni la seguridad internacionales ni la justicia. Asimismo, la Argentina remarca la importancia que reviste la función consultiva de la Corte. Las conclusiones del órgano judicial principal de las Naciones Unidas no solo determinan e interpretan las reglas de derecho que son aplicables a las Naciones Unidas, sino también a todos los países de la comunidad internacional.

Si bien las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia no son vinculantes jurídicamente, constituyen antecedentes que contribuyen a la clarificación y el desarrollo del derecho internacional. Más aún, si son solicitadas por la Asamblea General, principal órgano deliberativo de las Naciones Unidas. En efecto, cabe tener presente que lo que sí es vinculante es el derecho internacional consuetudinario y lo establecido en los tratados internacionales vigentes. En ese sentido, las opiniones de la Corte sobre lo que establece el derecho consuetudinario y sobre cómo han de interpretarse los tratados vigentes son una guía sumamente útil para los Estados.

En línea con el compromiso de la Argentina con el máximo Tribunal de La Haya, entendemos que el mecanismo jurídico propio de la Corte no debería ser distorsionado ni descontextualizado, sino, por el contrario, preservado en pos de la defensa y el respeto del derecho internacional, de conformidad con su Estatuto y la Carta de las Naciones Unidas. En este caso, la resolución aprobada ES-10/24 va más allá de lo

establecido en la opinión consultiva, impactando su carácter no vinculante. Asimismo, la resolución aprobada omite mención al ataque de Hamás del 7 de octubre de 2023, hecho que no puede ser ignorado de modo alguno. En este contexto, avanzar en la implementación de la opinión consultiva, como busca la resolución aprobada, pondría en riesgo aquellas iniciativas tendientes a lograr un cese del fuego con las que la República Argentina está comprometida.

Este voto negativo no significa en modo alguno que la Argentina deje de estar comprometida con una paz justa y definitiva al conflicto palestino-israelí, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Solamente a través de la reanudación de un proceso de diálogo, basado en una solución de dos Estados, viviendo lado a lado en paz y seguridad dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, será posible lograr una paz duradera.

Sra. Tahzib-Lie (Reino de los Países Bajos) (*habla en inglés*): Agradezco a la Presidenta Yang por haber vuelto a convocar la sesión especial de emergencia de esta semana. En nombre del Reino de los Países Bajos, tengo el honor de formular esta declaración en explicación de voto sobre la resolución ES-10/24, relativa a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas derivadas de las políticas y prácticas de Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la ilegalidad de la presencia continuada de Israel en el territorio palestino ocupado (véase A/78/968).

Agradecemos a la Corte Internacional de Justicia su valiosa opinión consultiva, que constituye la base de la resolución de hoy. El Reino de los Países Bajos tiene en la más alta estima a la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, y nos enorgullece acoger a la Corte en La Haya. La resolución es una importante reflexión sobre la opinión consultiva de la Corte y los posibles pasos futuros. Nuestro Gobierno está actualmente examinando las consecuencias de la opinión consultiva para la política de los Países Bajos.

El Reino de los Países Bajos se abstuvo en la votación de la resolución en cuestión. Lo hicimos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

En primer lugar, aunque no forma parte oficialmente de la opinión consultiva, la resolución tiene en cuenta el período posterior al 7 de octubre sin hacer referencia al atroz ataque de Hamás contra Israel, con grandes consecuencias para la seguridad de Israel. Si bien la guerra que se desencadenó después continúa y la suerte de muchos de los rehenes es aún incierta, todos somos conscientes de la catastrófica situación humanitaria y de la enorme pérdida de vidas humanas en Gaza, que hay que resolver de inmediato, incluso mediante un alto el fuego inmediato.

En segundo lugar, en ese contexto es más necesario que nunca lograr una solución biestatal negociada y sostenible. Los llamamientos unilaterales a una solución impuesta internacionalmente o a una retirada en un plazo determinado no son útiles, como tampoco lo son las acciones unilaterales como la expansión de los asentamientos sobre el terreno, ya que alejan la solución biestatal de la realidad y no están en consonancia con el derecho internacional. Por lo tanto, instamos a ambas partes a que entablen conversaciones que conduzcan a una situación sostenible en la que los pueblos israelí y palestino, así como la región en general, puedan vivir en condiciones de paz y seguridad. Reafirmamos nuestro compromiso con la realización del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluido su derecho a un Estado independiente, democrático, contiguo, soberano y viable, que conviva en condiciones de paz y seguridad con Israel.

En tercer lugar, el Reino de los Países Bajos tiene reservas sobre el apartado 5 b) de la resolución. Por lo tanto, quisiera añadir la siguiente aclaración adicional a nuestro voto. Teniendo en cuenta la situación actual en la región, las preocupaciones

de Israel en materia de seguridad siguen siendo legítimas. Aunque sigue siendo de máxima importancia que Israel conserve su derecho y su capacidad de defenderse, insistimos en que ese derecho debe ejercerse de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y otros ámbitos pertinentes del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. A ese respecto, el Reino de los Países Bajos desea señalar que se debe impedir la transferencia de armas, municiones y equipo conexo a todas las partes implicadas en el conflicto cuando se llegue a la conclusión de que dichas transferencias son contrarias a las normas y estándares internacionales de control de las exportaciones.

Quisiera concluir agradeciendo de nuevo a la Corte Internacional de Justicia su valiosa opinión consultiva. El Reino de los Países Bajos seguirá colaborando con todas las partes para lograr una solución sostenible y pacífica.

Sra. Horváth (Hungría) (*habla en inglés*): Hungría decidió votar hoy en contra de la resolución ES-10/24. Nuestra postura no se contradice con nuestro compromiso de larga data con la Corte Internacional de Justicia. Tomamos nota de la opinión consultiva de la Corte (véase A/78/968), emitida el 19 de julio. Para citar al Presidente de la Corte, Su Excelencia, el Magistrado Nawaf Salam,

“Al enunciar la ley, la Corte proporciona a las partes y a la comunidad internacional una base fiable para una paz justa, general y duradera”.

Compartimos plenamente esa visión de la paz en la región y nos comprometemos con los medios necesarios y adecuados para alcanzarla.

Sin embargo, la resolución no traza el camino a seguir para aplicar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Por el contrario, interpreta de manera selectiva la opinión de la Corte, impone plazos que pueden no ser viables sobre el terreno y reclama medidas unilaterales que socavarían los esfuerzos por restablecer la confianza y crear un clima en el que las negociaciones sean posibles. Además, consideramos que el camino para alcanzar la paz y resolver el prolongado conflicto palestino-israelí se debe basar en negociaciones bilaterales directas entre las partes.

Hungría sigue apoyando plenamente toda iniciativa importante acordada por las partes, incluso en el marco de Oslo, que ha sido y sigue siendo el punto de referencia para cualquier negociación ulterior. Lamentablemente, en lugar de fomentar la reconciliación y el regreso al diálogo, la violencia en la región ha aumentado a niveles no vistos desde 2000. En medio de esas tensiones cada vez mayores, insistimos en que se deben evitar las medidas unilaterales que puedan agravar aún más la situación. Consideramos que no hay soluciones rápidas al conflicto.

En primer lugar, debemos velar por que no vuelvan a producirse atentados terroristas como el del 7 de octubre de 2023, lograr la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes, poner fin a las hostilidades en Gaza y permitir que la ayuda humanitaria pueda llegar de forma plena, rápida, segura y sin trabas a los palestinos necesitados. Una vez que cesen las hostilidades, debe buscarse una solución política que se base en una estrategia a largo plazo acordada por todas las partes implicadas y respaldada por el Consejo de Seguridad. Las negociaciones sobre todas las cuestiones solo llegarán a buen puerto si se basan en el derecho internacional y la justicia.

Hungría reafirma su apoyo a una solución biestatal que permita al Estado de Israel vivir en paz y con seguridad junto a un Estado palestino independiente, democrático, soberano y viable, con ambos reconociéndose mutuamente.

Sr. Baghdadi (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La República Árabe Siria desea dar las gracias a todos los Estados que han votado hoy a favor de la resolución ES-10/24. Siria así lo ha hecho como muestra de su categórico rechazo a la continua ocupación israelí de los territorios árabes de Palestina, el Golán sirio y el sur del Líbano.

Mi país afirma que su voto a favor de la resolución no implica en modo alguno el reconocimiento de Israel y no significa negar a la entidad sionista usurpadora la condición de ocupadora. El resultado de la votación refleja la gran solidaridad internacional con la causa palestina y demuestra que la gran mayoría de los Estados Miembros defienden el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y los derechos del pueblo palestino, y que rechazan inequívocamente la ocupación israelí de territorio palestino y árabe en general.

Con la aprobación de la resolución de hoy, las Naciones Unidas reiteran su apoyo indiscutible a la creación de un Estado palestino independiente y soberano que goce de la condición de miembro de pleno derecho de la Organización y ocupe el lugar que merece desde hace décadas entre los Estados Miembros.

Sr. Hwang (República de Corea) (*habla en inglés*): Para empezar, estamos totalmente a favor de que se materialicen las aspiraciones de los palestinos a vivir en un Estado independiente, lo cual es crucial para lograr una paz justa, duradera y general en Oriente Medio. A este respecto, mi delegación reitera su apoyo a la fórmula de territorio por paz, un principio que sustenta desde hace más de medio siglo el proceso de paz sobre la cuestión palestina. Toda medida que adopte la Asamblea General debe seguir dicho principio.

La fórmula de territorio por paz, ideada para lograr una paz justa y duradera en Oriente Próximo, sigue siendo fundamental, sobre todo dada la frustración que produce el estancamiento del proceso de paz y la continua expansión de los asentamientos desde los Acuerdos de Oslo. En ese sentido, observamos con preocupación que en el texto de la resolución ES-10/24 no se refleje del todo la fórmula. Aunque se exige claramente la retirada de Israel de los territorios palestinos ocupados en un plazo de 12 meses, se queda corto a la hora de exigir que todos los agentes pertinentes garanticen la paz en la región.

Respetamos plenamente las orientaciones que proporciona la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva (véase A/78/968), según la cual, la Asamblea General debe estudiar las modalidades precisas y las nuevas medidas necesarias para poner fin lo antes posible a la presencia ilegal de Israel en los territorios palestinos ocupados. Sin embargo, nos sigue preocupando que haya ciertas medidas que se enumeran en la resolución, como las de los apartados 4 y 5, que no entran en el ámbito de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Por ello, nos hemos abstenido en la votación de la resolución.

Esperamos que todas las medidas de la Asamblea contribuyan a hacer realidad la vieja aspiración del mundo entero de conseguir el ideal de la solución biestatal, en el que israelíes y palestinos convivan en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y sin amenazas.

Sra. Rodríguez Mancia (Guatemala): El Gobierno de Guatemala se ha abstenido en la votación de la resolución ES-10/24 y desea fijar su posición en torno a este tema.

En primer lugar, Guatemala reitera su pleno e incondicional respaldo a la resolución 181 (II) de la Asamblea General por la que la comunidad internacional decidió establecer dos Estados. Guatemala no se aparta de esa postura histórica y, sin reservas, declara que Israel y Palestina tienen el derecho de vivir como Estados independientes y democráticos, que convivan en paz, dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente; por lo tanto, este voto no es una variación con respecto a nuestro voto del pasado 10 de mayo (véase A/ES-10/PV.49).

En segundo lugar, Guatemala respeta a la Corte Internacional de Justicia, y su opinión consultiva (véase A/78/968) coincide en gran medida con la postura de mi país sobre las políticas y prácticas en el territorio palestino ocupado. No obstante, Guatemala no oculta el hecho de que existen reservas respecto a algunos párrafos del proyecto de resolución que nos obligan a actuar de esta manera.

En tercer lugar, Guatemala condena todos los actos de violencia y provocación que afectan principalmente a la población civil. Nuestro Gobierno es contrario a todo acto de terrorismo, sea de Estado o de grupos extremistas aislados. Rechaza categóricamente los asesinatos selectivos, los atentados suicidas y todo acto de violencia que afecte a civiles inocentes.

En cuarto lugar, existe un camino alternativo a las políticas de enfrentamiento y violencia que se autoperpetúan y son contraproducentes. Las partes podrían optar por volver al camino de las negociaciones directas, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con el fin de supervisar la aplicación de cualquier acuerdo que pudiesen concluir.

Existe la urgente necesidad de poner fin a toda agresión indiscriminada y buscar una salida pacífica y negociada a este conflicto de larga data.

Sra. Pavļuta-Deslandes (Letonia) (*habla en inglés*): Letonia ha votado hoy a favor de la resolución ES-10/24, titulada “Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas derivadas de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la ilegalidad de la presencia continuada de Israel en el Territorio Palestino Ocupado”. Nuestro voto reafirma nuestra defensa inquebrantable del derecho internacional y nuestro apoyo a la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Letonia considera que la Corte es una institución clave en la solución pacífica de controversias, que asesora a la Asamblea General sobre cuestiones jurídicas a petición de esta.

En consecuencia, redundará en beneficio de la comunidad internacional que las opiniones consultivas emitidas por la Corte se traten con la mayor seriedad posible. Ello significa hacer frente a las infracciones dondequiera que se produzcan, lo cual es especialmente importante para los países más pequeños, como el mío, Letonia. Dada nuestra historia, marcada por siglos bajo dominio extranjero y una lucha por la independencia, confiamos en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto del derecho internacional para garantizar nuestra soberanía.

Condenamos a Hamás en los términos más enérgicos posibles por sus ataques brutales e indiscriminados cometidos en todo Israel el 7 de octubre de 2023, y pedimos la liberación inmediata de los rehenes sin condiciones previas. Además, reiteramos nuestro reconocimiento del derecho de Israel a defenderse, de conformidad con el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. Los actos de violencia mortífera que se están cometiendo solo corroboran la necesidad de un horizonte político que garantice la paz y la seguridad duraderas para israelíes y palestinos por igual. Es fundamental que se declare un alto el fuego en Gaza para poner fin al terrible sufrimiento de la población civil y proporcionar socorro humanitario a gran escala.

La votación de hoy debe interpretarse sin perjuicio de cualquier decisión sobre el reconocimiento oficial del Estado de Palestina. Letonia sigue abogando por una solución justa y general del conflicto israelo-palestino, sobre la base de la solución biestatal, en la que el Estado de Israel y un Estado palestino independiente, soberano, democrático, contiguo y viable convivan en condiciones de paz, seguridad y reconocimiento mutuo.

Sr. Parvathaneni (India) (*habla en inglés*): La votación de hoy se celebra en el contexto del conflicto en curso en Gaza. El mundo es testigo del conflicto desde hace más de 11 meses. Ha provocado la muerte de miles de personas, entre ellas mujeres y niños. La consiguiente crisis humanitaria es de gran magnitud.

Nuestra posición sobre el conflicto ha sido clara y coherente. La hemos expresado en diversas ocasiones. Condenamos de manera inequívoca los atentados terroristas que se perpetraron contra Israel el 7 de octubre de 2023. Condenamos la pérdida de vidas civiles en el conflicto. Hacemos un llamamiento en favor de un alto

el fuego inmediato y de la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes, y abogamos por prestar una asistencia humanitaria sostenida y sin restricciones en la Franja de Gaza. También es conocida la determinación firme de la India de lograr una solución justa, pacífica y duradera a la cuestión israelo-palestina.

Hago uso de la palabra para reiterar que solo una solución biestatal, lograda mediante negociaciones directas y significativas entre las dos partes, conducirá a una paz duradera.

La India se ha abstenido en la votación de hoy. Hemos sido defensores firmes del diálogo y la diplomacia. A nuestro juicio, es la única manera de resolver los conflictos. En los conflictos no hay ganadores. El costo del conflicto son vidas humanas y destrucción. La India confiere el máximo respeto a la Carta y a los órganos principales de las Naciones Unidas. Nuestros esfuerzos conjuntos deben dirigirse a acercar a las dos partes, no a alejarlas. Debemos esforzarnos por tender puentes y no ampliar las divisiones. Insto a la Asamblea a que emprenda un esfuerzo genuino de lucha por la paz.

Para concluir, subrayamos nuestro empeño firme por lograr la solución del conflicto, el restablecimiento de la paz y el fin del sufrimiento humano. Seguiremos guiándonos por ese espíritu. Con ese fin, estamos dispuestos a proseguir nuestros esfuerzos para lograr una paz duradera.

Sr. De Rivière (Francia) (*habla en francés*): Francia tiene la determinación de respetar el derecho internacional y reafirma su apoyo pleno a la Corte Internacional de Justicia. Como afirma la Corte en la opinión consultiva de 19 de julio (véase A/78/968), la colonización israelí de territorios palestinos, incluida Jerusalén Oriental, constituye una violación del derecho internacional.

Los Estados están obligados a no reconocer como legítima la situación creada por la presencia ilícita del Estado de Israel en los territorios palestinos ocupados. Francia no reconocerá la anexión ilegal de territorios. Mi país tiene la intención de garantizar el cumplimiento de la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad sobre la política de diferenciación, encaminada a reafirmar la distinción jurídica entre el territorio de Israel reconocido internacionalmente y los territorios ocupados desde 1967.

Con ese espíritu, Francia votó a favor de la resolución ES-10/24, presentada por Palestina. Hubiéramos preferido que se hiciera eco de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, pero encomiamos los esfuerzos por mejorar el proyecto inicial.

Francia exhorta a la Asamblea a que condene la violación flagrante del derecho internacional que constituyen los atentados terroristas brutales y los actos de violencia sexual que cometieron Hamás y otros grupos terroristas el 7 de octubre de 2023 en Israel. Francia condena esos actos atroces en los términos más enérgicos y reitera su solidaridad con el pueblo israelí. Reafirmamos nuestro respaldo inquebrantable de la seguridad de Israel.

Las actividades de asentamiento constantes suponen un gran obstáculo para la solución biestatal, que es la única manera de garantizar una paz justa y duradera. Además, es la única solución que puede garantizar la seguridad de Israel a largo plazo. Para ello, será necesario crear un Estado palestino soberano, viable y contiguo y reanudar las negociaciones de paz. Es urgente lograr un alto el fuego en la Franja de Gaza. En la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental deben cesar las acciones unilaterales de Israel. Resulta peligroso el socavamiento del *statu quo* en la Explanada Sagrada. Todas las partes deben respetar el derecho internacional humanitario. Abogamos por la liberación de todos los rehenes, el envío masivo de ayuda y el acceso de la población civil a los servicios esenciales.

Ante el aumento de las tensiones, debemos hacer todo lo posible para evitar una conflagración regional. Francia prosigue sus esfuerzos al respecto junto con sus asociados.

Sr. Tammsaar (Estonia) (*habla en inglés*): Estonia votó a favor de la resolución ES-10/24 debido a su respaldo inquebrantable de un sistema multilateral que sea internacional y esté basado en el derecho. Ello también requiere el cumplimiento de las normas del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, por parte de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Apoyamos a la Corte Internacional de Justicia como órgano judicial principal de las Naciones Unidas para garantizar el cumplimiento del derecho internacional y el arreglo pacífico de todas las controversias. Estamos convencidos de que basarnos en el derecho internacional nos ayudará a avanzar hacia una solución biestatal y garantizar tanto la seguridad de Israel como el futuro de Palestina.

Expresamos nuestro respaldo inquebrantable del derecho de legítima defensa y seguridad de Israel ante las amenazas de Hamás y otros grupos terroristas. Las preocupaciones legítimas de Israel en materia de seguridad deben tenerse en cuenta en el proceso de poner fin a la ocupación. Para aliviar las tensiones en la región, hacemos un llamamiento a la aplicación inmediata e incondicional de la resolución 2735 (2024) del Consejo de Seguridad, en la que se propone un acuerdo integral de alto el fuego en tres fases para poner fin a la guerra en Gaza y liberar a los rehenes.

Sra. Baeriswyl (Suiza) (*habla en francés*): En la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (véase A/78/968) se reflejan las normas y las obligaciones a las que están sujetas las partes en el conflicto, en concreto el derecho internacional humanitario. El apoyo de Suiza a la Corte Internacional de Justicia es inquebrantable. La Corte, como guardiana del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, es un componente fundamental del ordenamiento jurídico mundial y desempeña un papel esencial en el arreglo pacífico de las controversias.

Suiza contribuyó a la opinión consultiva de 19 de julio durante el proceso de consulta y la respalda. Ya no cabe duda del carácter ilegal de la ocupación israelí del territorio palestino, que se prolonga desde 1967. Esta debe cesar y hay que restablecer un horizonte político. Sin embargo, Suiza señala que algunas cuestiones de la resolución ES-10/24 van más allá de la opinión consultiva, como el plazo de 12 meses para la retirada de Israel del territorio palestino ocupado, sin mencionar cómo se va a garantizar la seguridad de Israel, así como la disposición relativa a las sanciones.

Por eso nos abstuvimos en la votación. La abstención no disminuye en modo alguno nuestra determinación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todo el territorio palestino ocupado, de conformidad con el artículo 1 común de los Convenios de Ginebra. Como Estado depositario de los convenios, Suiza cumplirá el mandato que le confiere la resolución y convocará una conferencia de las altas partes contratantes en un plazo de seis meses.

Reiteramos que el respeto del derecho internacional y la protección de los civiles son nuestras máximas prioridades. Ello incluye el fin tanto de la violencia de los colonos como de los actos de terrorismo, como los perpetrados el 7 de octubre de 2023. En Gaza son necesarios un alto el fuego, un acceso humanitario seguro, rápido y sin trabas, y la liberación de todos los rehenes. Ya es hora de que reanudemos el proceso de paz para lograr una solución biestatal en la que Israel y Palestina convivan en paz y seguridad dentro de unas fronteras seguras y reconocidas. Esa es la solución por la que Suiza sigue apostando firmemente.

Sra. Michail (Chipre) (*habla en inglés*): Hemos votado a favor de la resolución ES-10/24, basándonos en una cuestión de principio coherente. Chipre respalda a la Corte Internacional de Justicia en la emisión de opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas importantes que le remitan los órganos de las Naciones Unidas. El papel de la Corte Internacional de Justicia es primordial en el sistema basado en normas, al igual que el respeto de sus decisiones y opiniones consultivas. Sin perjuicio de esa cuestión de principio, deseamos formular también las siguientes observaciones.

La resolución presenta lenguaje y disposiciones que no entran estrictamente en el ámbito de la opinión consultiva de julio (véase A/78/968) y no abarca completamente el contexto internacional. Condenamos de manera inequívoca y en los términos más enérgicos los atentados terroristas atroces perpetrados por Hamás el 7 de octubre de 2023 y su conducta deplorable hacia los rehenes.

Chipre respalda plenamente los esfuerzos de mediación que están llevando a cabo los Estados Unidos, Egipto y Qatar y reitera su llamamiento en favor de un alto el fuego inmediato, la liberación de todos los rehenes y un aumento de la asistencia humanitaria a Gaza como medio para lograr una paz a largo plazo.

En última instancia, la única vía sostenible que responde a las preocupaciones y necesidades de seguridad de las partes interesadas legítimas es la reactivación del proceso de paz en Oriente Medio sobre la base de una solución biestatal y en consonancia con las resoluciones de las Naciones Unidas. Estamos dispuestos a apoyar ese objetivo, ya que es la única manera de garantizar condiciones de seguridad y estabilidad sostenibles, tanto para los israelíes como para los palestinos, y es un paso crucial para fomentar la estabilidad en Oriente Medio en su conjunto.

Sra. Picco (Mónaco) (*habla en francés*): Mónaco ha votado a favor de la resolución ES-10/24. Con ello, Mónaco reconoce el papel de la Corte Internacional de Justicia, órgano judicial principal de las Naciones Unidas. El voto de Mónaco a favor de la resolución es una decisión jurídica, no política. Es una decisión circunstancial dictada por una situación concreta. Mi delegación reafirma su apoyo al respeto del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, base fundamental de las relaciones internacionales.

Nos preocupa sobremanera la situación humanitaria catastrófica en Gaza. Condenamos el terrorismo y los atentados del 7 de octubre de 2023 perpetrados por Hamás y otros grupos terroristas y exigimos la liberación inmediata e incondicional de los rehenes. Asimismo, reiteramos el derecho de legítima defensa de Israel.

Al pronunciarse a favor de la resolución, Mónaco reitera su adhesión al multilateralismo y a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Von Uexküll (Suecia) (*habla en inglés*): Suecia respalda firmemente a la Corte Internacional de Justicia como órgano judicial principal de las Naciones Unidas y respeta plenamente su independencia y las funciones que le asignan la Carta de las Naciones Unidas y su Estatuto. Suecia ha tomado nota de la importante opinión consultiva de la Corte sobre las consecuencias jurídicas que se derivan de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, emitida el 19 de julio (véase A/78/968). Aunque no es jurídicamente vinculante en sí misma, la consideramos una interpretación autorizada de elementos importantes del derecho internacional sobre varias cuestiones importantes.

Las conclusiones de la Corte coinciden con lo que ya es la posición común de la Unión Europea. La Unión Europea ha declarado que no reconocerá los cambios en las fronteras de 1967 a menos que sean acordados por las partes. Basándose en su legislación nacional y en las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Unión Europea lleva muchos años respaldando una paz duradera y sostenible sobre la base de una solución biestatal negociada, según la cual Israel y Palestina convivorían en condiciones de paz, seguridad y reconocimiento mutuo.

Suecia reitera su firme posición de que todas las partes deben respetar el derecho internacional en todo momento, incluidos Israel y Palestina. Hay que proteger a la población civil y permitir que la asistencia humanitaria llegue a quienes la necesitan. Aunque la opinión consultiva no aborda la situación en Israel y Gaza a partir del 7 de octubre de 2023, la Unión Europea, incluida Suecia, se mantiene firme en su llamamiento en favor de un alto el fuego humanitario inmediato en Gaza para aliviar el

sufrimiento de los civiles, permitir un aumento masivo de la asistencia humanitaria y garantizar la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes.

En respuesta a los ataques contra Israel perpetrados por Hamás y otros grupos a partir del 7 de octubre de 2023, la Unión Europea ha reafirmado su apoyo al derecho de Israel a defenderse. La guerra actual ha hecho aún más urgente la solución biestatal, y debe quedar claro que una Gaza gobernada por Hamás no puede formar parte de la solución. Por ejemplo, la Corte Internacional de Justicia no fijó un plazo para la aplicación de su opinión. A ese respecto, Suecia considera que habría sido mejor que la resolución que tenemos ante nosotros hubiera previsto más tiempo para que las partes debatieran y determinaran las modalidades de seguimiento de la opinión consultiva de la Corte, a fin de garantizar que las medidas adoptadas favorecieran la reanudación de las negociaciones para alcanzar una solución biestatal.

Por esos motivos, Suecia se ha abstenido en la votación de la resolución.

Sr. Massari (Italia) (*habla en inglés*): Italia se ha abstenido en la votación de la resolución ES-10/24. Reconocemos plenamente la competencia consultiva de la Corte Internacional de Justicia para adoptar decisiones jurídicas sobre asuntos de derecho internacional en relación con las cuestiones que le plantee la Asamblea General. Nuestra abstención no representa en modo alguno un desafío a la autoridad de la Corte.

Al mismo tiempo, aunque reconocemos las mejoras que figuran en el texto aprobado, en comparación con el primer borrador distribuido por el Estado de Palestina, la resolución sigue yendo más allá de las resoluciones de la Corte en algunos aspectos como, por ejemplo, la imposición de sanciones y la indicación de plazos estrictos para la retirada de la presencia de Israel en los territorios palestinos ocupados.

En general, para que las resoluciones judiciales de la Corte se apliquen sobre el terreno, debemos crear las condiciones en las que esa aplicación sea posible y real. No olvidemos que la necesidad de crear las condiciones que garanticen el respeto del derecho internacional figura en el propio Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y es una de las funciones clave de la Organización. Consideramos que para la comunidad internacional y para las Naciones Unidas no existe ningún atajo hacia una solución biestatal negociada en la que tanto Israel como Palestina y su pueblo convivan con plena seguridad, dentro de fronteras reconocidas de mutuo acuerdo, en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el derecho internacional.

Teniendo en cuenta esas consideraciones, Italia está firmemente convencida de que todos los esfuerzos deben centrarse ahora en facilitar la reanudación de las negociaciones entre Israel y la Autoridad Palestina, con el fin de restablecer la confianza y fomentar el diálogo. Esas son las partes clave responsables de impulsar el proceso de paz. La comunidad internacional debe mantenerse firme en su apoyo a ese esfuerzo, con el claro objetivo de lograr un marco político y de seguridad que ponga fin de forma duradera al conflicto israelo-palestino y establezca una hoja de ruta viable hacia una solución biestatal. No hay momento más urgente que este; de hecho, ya vamos con retraso.

Italia está dispuesta a tomar medidas concretas y a destinar sus recursos a garantizar que la solución biestatal pase de ser una aspiración de larga data a un resultado práctico y alcanzable.

Sr. Geisler (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de Alemania.

En la sesión de hoy se aborda el derecho del pueblo palestino a vivir en su propio Estado, con dignidad y en reconocimiento del Estado de Israel. Alemania aboga desde hace tiempo por la solución biestatal. Hemos condenado reiteradamente el hecho de que las perspectivas de una solución biestatal se estén viendo socavadas por la expansión de los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados y la violencia perpetrada por los colonos radicales israelíes.

En la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (véase A/78/968) se aborda esta cuestión. La Corte Internacional de Justicia ha determinado que la presencia continuada de Israel en el territorio palestino ocupado es ilegal, e Israel tiene la obligación de ponerle fin lo antes posible. Hace un claro llamamiento a las Naciones Unidas y a sus Miembros para que no reconozcan el *statu quo* y estudien modalidades y nuevas medidas para ponerle fin. Se trata de una tarea de gran envergadura que debemos tomarnos muy en serio. Por lo tanto, lamentamos el escaso margen de tiempo entre la presentación de la resolución ES-10/24 y su aprobación hoy.

También hubiéramos deseado que la resolución se atuviera en mayor medida a las conclusiones de la Corte Internacional de Justicia. Lamentablemente, la resolución trasciende el alcance de la opinión consultiva en varios puntos. En lugar de fijar plazos poco realistas, habría sido aconsejable insistir más en la necesidad de que las partes solucionen sus diferencias mediante conversaciones directas. En la resolución tampoco se dice explícitamente que la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia no se refiere a los acontecimientos posteriores al 7 de octubre de 2023, fecha del brutal atentado terrorista perpetrado por Hamás, la toma de rehenes y la respuesta israelí desde entonces. No debería socavar en ningún caso los esfuerzos diplomáticos en curso. No estamos de acuerdo con las disposiciones que no reconocen el derecho de Israel a garantizar su seguridad y la de su población. La Corte Internacional de Justicia no ha limitado en modo alguno ese derecho en su opinión consultiva. Lamentamos que en la resolución se difuminen los límites entre la opinión consultiva y otros procedimientos jurídicos que abordan la situación en Gaza.

Hoy se ha aprobado la resolución ES-10/24. Por las razones expuestas, Alemania se abstuvo en la votación. Que no quepa duda de que respetamos la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, actuaremos en consonancia con las obligaciones de derecho internacional establecidas en ella y estamos dispuestos a colaborar en su aplicación íntegra para obtener justicia y una paz y seguridad duraderas tanto para los israelíes como para los palestinos.

No siempre estamos de acuerdo entre nosotros. En las Naciones Unidas nos reunimos para buscar soluciones. El derecho internacional es lo que nos une. Es la piedra angular de nuestro orden internacional y debe respetarse. De lo contrario, la paz y la seguridad no prevalecerán. Nuestra posición sobre Oriente Medio es inequívoca. La única manera de alcanzar una paz duradera y general es encontrando una solución biestatal negociada. La única manera de conseguirlo es mediante negociaciones directas entre las dos partes.

Sr. Tito (Kiribati) (*habla en inglés*): Kiribati se abstuvo en la votación sobre la resolución ES-10/24, en consonancia con nuestra postura de larga data sobre el prolongado conflicto israelo-palestino. A continuación, exponemos nuestros motivos para abstenernos.

Si bien respetamos y acatamos plenamente las conclusiones, la opinión consultiva (véase A/78/968) y las recomendaciones de la Corte Internacional de Justicia al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General con respecto al conflicto israelo-palestino en curso, y si bien apoyamos plenamente la admisión de Palestina lo antes posible como Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas y la solución biestatal del conflicto que se ha convenido, Kiribati opina que la paz duradera entre Israel y Palestina no puede lograrse simplemente convirtiendo la opinión consultiva y las recomendaciones en una orden judicial, como se pretende con la resolución, en la que sólo se exige a una de las partes en el conflicto que desempeñe su papel, sin exigir a la otra parte que haga lo propio.

La paz entre dos partes en conflicto sólo puede alcanzarse si ambas partes se reúnen y muestran una disposición real a perdonar y olvidar los errores del pasado y a avanzar con un nuevo sentido de amistad, cooperación y buena vecindad. Mi delegación espera que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General apliquen lo antes posible

la solución biestatal, utilizando los mecanismos articulados sobre el arreglo pacífico de controversias, consagrado en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas.

El conflicto palestino-israelí supone un importante desafío para la paz y la seguridad mundiales. Kiribati cree firmemente que sólo puede alcanzarse una solución sostenible y justa en el marco de una solución biestatal, en virtud de la cual Israel y Palestina puedan coexistir pacíficamente dentro de unas fronteras seguras y reconocidas. Kiribati es consciente de las complejidades y sensibilidades que acompañan a ese conflicto de larga data. Como pequeña nación insular, que cree fervientemente en la paz —y somos una nación muy pacífica—, valoramos la paz, el diálogo y el respeto del derecho internacional.

Si bien reconoce la importancia de esos principios jurídicos, Kiribati también ha adoptado un enfoque equilibrado en relación con esta cuestión. Mientras seguimos tratando de comprender plenamente ese conflicto de larga data y complejo, cuyas raíces y causas se remontan a los días en que el mundo árabe estaba gobernado por Potencias coloniales, hemos optado por abstenernos en la votación de hoy sobre la resolución relativa al conflicto. Esta abstención refleja nuestra convicción de que ambas partes deben sentarse a la mesa con un espíritu de avenencia y respeto mutuo. Albergamos la esperanza de que los esfuerzos diplomáticos guiados por la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de justicia puedan dar lugar, en última instancia, a una resolución que beneficie a ambos pueblos y promueva una paz duradera en la región.

Para concluir, Kiribati reafirma su apoyo a la solución biestatal y pide a la comunidad internacional que respalde los esfuerzos encaminados a lograr una solución pacífica y justa del conflicto palestino-israelí. Creemos que cuanto antes avance y se aplique la solución biestatal, antes podrán convertirse la paz duradera y la felicidad en una realidad humana viva para el pueblo de Israel, el pueblo de Palestina y los pueblos de Oriente Medio.

Sr. De La Gasca (Ecuador): Hace 24 años, en septiembre de 2000, los Estados Miembros de la Organización aprobamos la Declaración del Milenio, en la que colectivamente decidimos

“Consolidar el respeto del imperio de la ley en los asuntos internacionales y nacionales y, en particular, velar por que los Estados Miembros cumplan las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, en los litigios en que sean partes”. (*resolución 55/2, párr. 9*)

El pasado 19 de julio, la Corte Internacional de Justicia, por solicitud de esta Asamblea, emitió una opinión consultiva sobre las Consecuencias jurídicas que se derivan de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado (véase A/78/968). Si bien no es un dictamen de obligatorio cumplimiento, representa un criterio que contribuye, precisamente, a consolidar el respeto del imperio de la ley en los asuntos internacionales. La Corte ha estimado que corresponde, entre otras instancias, a esta misma Asamblea establecer las modalidades precisas para poner fin a la presencia de Israel en el territorio palestino ocupado, así como estudiar qué nuevas medidas fueren necesarias para el efecto.

Así lo ha hecho la Asamblea General al considerar un texto propuesto por el Estado de Palestina, que recoge en gran medida lo señalado por la Corte en su opinión consultiva, y propone nuevas medidas. El Ecuador, tal como se comprometió a hacerlo hace 24 años, realiza todos los esfuerzos para consolidar el respeto al derecho internacional y promover la solución pacífica de las controversias. En consecuencia, respalda y respeta las decisiones y opiniones de la Corte Internacional de Justicia.

El Ecuador comparte el criterio de la Corte de que la realización del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluido su derecho a un Estado independiente y soberano, que conviva en paz con el Estado de Israel dentro de fronteras

seguras y reconocidas para ambos Estados, tal como se contempla en las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, contribuiría a la estabilidad regional y a la seguridad de todos los Estados de Oriente Medio.

Nuestras acciones y decisiones deben procurar acercarnos efectiva y eficazmente a ese objetivo. Es por ello que, aun antes de que la Corte emita su opinión consultiva, el Ecuador con sus votos, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea, ha mantenido su posición histórica a favor de la solución biestatal. De igual manera, el Ecuador invariablemente ha condenado los actos terroristas perpetrados por Hamás el 7 de octubre de 2023 y ha demandado la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes, como lo vuelve a hacer en esta oportunidad.

En esta ocasión, son las nuevas medidas propuestas que no forman parte de la opinión de la Corte las que se han decidido con el voto sobre la resolución ES-10/24. En particular, para el Ecuador el plazo contenido en el párrafo 2 es artificial. Por este motivo, el Ecuador ha votado en abstención, al tiempo que reafirma su respaldo a una solución política pacífica y justa basada en la coexistencia de dos Estados dentro de las fronteras de 1967, conforme a las resoluciones pertinentes y a la Carta de las Naciones Unidas.

Finalmente, el Ecuador considera que en el momento actual corresponde promover el diálogo y la negociación con el fin de garantizar estabilidad, seguridad y bienestar tanto para palestinos como israelíes. Debemos evitar cualquier acción que aleje la posibilidad de una solución al conflicto.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.